

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 23

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

INICIATIVAS

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el cual envía la iniciativa de Ley Orgánica de División Territorial del Estado Libre y Soberano de Guerrero. suscrita por el titular del Ejecutivo Estatal Pág. 06

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se designa contralor interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero por el periodo comprendido del 16 de mayo de 2016 al 15 de mayo de mayo de 2020 Pág. 06

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley por la que se crea la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones a los Derechos Humanos y la Desaparición de 43 Normalistas durante los Sucesos Ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia y sus Repercusiones Posteriores. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 19

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del decreto número 323, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero". Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso Pág. 25

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Irving Jesús Valladares Pastrana, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso Pág. 28

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ma. Antonieta López García, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso Pág. 29

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a la presidenta del Ayuntamiento

- del Municipio de Florencio Villareal, a que pongan en práctica todos sus oficios políticos a fin de establecer mecanismos de cooperación y trabajo entre todos los integrantes del Cabildo, haciendo un análisis de las demandas respecto a sus salarios, de los regidores Crispín Molina Jijón, Ma. del Carmen Bahena Wences, Isidro Gática Ríos e Irving Noé Marcial Román, con la finalidad de llegar a acuerdos que beneficien al buen desempeño de la Administración Pública Municipal. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso **Pág. 30**
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la solicitud realizada mediante oficio 079/2015/131 por el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso **Pág. 33**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual, ante lo exiguo de los términos, se declara improcedente la solicitud realizada el 14 de septiembre de 2015 por los ciudadanos regidores, regidoras y funcionarios públicos del municipio de Copanatoyac, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso **Pág. 35**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la propuesta de acuerdo parlamentario presentada en la sesión celebrada el martes 22 de septiembre de 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso **Pág. 36**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual, ante lo exiguo de los términos se declara improcedente la solicitud realizada el 21 de septiembre de 2015 por los ciudadanos alcaldes de los Honorable Ayuntamientos de los Municipios de Tecpan de Galeana, Tlapehuala, Buenavista de Cuéllar,

- Coyuca de Catalan, Juchitán, Mártir de Cuilapan, Teloloapan, San Marcos, Metlatónoc, Tlacoachistlahuaca, Xalpatláhuac, Malinaltepec, Marquelia, Igualapa, General Heliodoro Castillo, San Luis Acatlán, Tlapa de Comonfort y Cualác, todos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 38**
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se hace un llamado a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General y de la Comisión de los Derechos Humanos, todos del Estado de Guerrero, y los exhorta con la finalidad de reactivar las mesas de trabajo para resolver los planteamientos del Comité de Familiares, Viudas y Sobrevivientes de la Masacre de Aguas Blancas y se invite a participar en ellas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 39**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la División de Poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que en el ámbito de sus competencias, inicien el procedimiento de expedición de la declaratoria de patrimonio cultural tangible e intangible a favor de la actividad cultural denominada "El Salto de la Quebrada", en términos de los requisitos y del procedimiento instituido en el reglamento de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 40**
 - Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de

competencia, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a los directores generales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que garanticen la igualdad real de oportunidades y de acceso a derechos, así como el trato digno a los cónyuges o concubinos de las derechohabientes y trabajadoras fallecidas del IMSS y del ISSSTE en el otorgamiento de la pensión por viudez. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución (*Se retiró a petición de la suscrita*)

Pág. 41

INTERVENCIONES

- De la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez, en relación al “Día del Maestro” Pág. 41

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Pág. 44

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 46

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su venia, señor presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alcaraz Sosa Erika, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, Duarte Cabrera Isidro, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa,

Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Mejía Verdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Pachuca Domínguez Iván, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Romero Suárez Silvia, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Ernesto Fidel González Pérez, Fredy García Guevara, J. Jesús Martínez Martínez y para llegar tarde el diputado Sebastián de la Rosa Peláez

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 59 minutos del día jueves 12 de mayo del 2016, se inicia la presente sesión.

Esta Presidencia en atención a la solicitud de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y en virtud de lo acontecido en las instalaciones del Edificio Legislativo, teniendo como fundamento el artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración del Pleno para que sea declarado el Salón “Montecarlo” del Hotel Paradise INN en esta ciudad capital Recinto Oficial, para que se celebren las sesiones de este día de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor, 24.

En contra, 1.

Abstenciones, 1.

Se aprueba por mayoría de votos, la propuesta de antecedentes.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me

permiso proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el cual envía la iniciativa de Ley Orgánica de División Territorial del Estado Libre y Soberano de Guerrero. suscrita por el titular del Ejecutivo Estatal.

Segundo.-Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se designa contralor interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero por el periodo comprendido del 16 de mayo de 2016 al 15 de mayo de mayo de 2020.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley por la que se crea la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones a los Derechos Humanos y la Desaparición de 43 Normalistas durante los Sucesos Ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia y sus Repercusiones Posteriores. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del decreto número 323, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero". Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Irving Jesús Valladares Pastrana, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ma. Antonieta López García, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de

Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta a la presidenta del Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villareal, a que pongan en práctica todos sus oficios políticos a fin de establecer mecanismos de cooperación y trabajo entre todos los integrantes del Cabildo, haciendo un análisis de las demandas respecto a sus salarios, de los regidores Crispín Molina Jijón, Ma. del Carmen Bahena Wences, Isidro Gatúa Ríos e Irving Noé Marcial Román, con la finalidad de llegar a acuerdos que beneficien al buen desempeño de la Administración Pública Municipal. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la solicitud realizada mediante oficio 079/2015/131 por el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual, ante lo exiguo de los términos, se declara improcedente la solicitud realizada el 14 de septiembre de 2015 por los ciudadanos regidores, regidoras y funcionarios públicos del municipio de Copanatoyac, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la propuesta de acuerdo parlamentario presentada en la sesión celebrada el martes 22 de septiembre de 2015. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual, ante lo exiguo de los términos se declara improcedente la solicitud realizada el 21 de septiembre de 2015 por los ciudadanos alcaldes de los Honorable Ayuntamientos de los Municipios de Tecpan de Galeana, Tlapehuala, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalan, Juchitán, Mártir de Cuilapan, Teloloapan, San Marcos, Metlatónoc, Tlacoachistlahuaca, Xalpatláhuac, Malinaltepec, Marquelia, Igualapa, General Heliodoro Castillo, San Luis Acatlán, Tlapa de

Comonfort y Cualác, todos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se hace un llamado a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General y de la Comisión de los Derechos Humanos, todos del Estado de Guerrero, y los exhorta con la finalidad de reactivar las mesas de trabajo para resolver los planteamientos del Comité de Familiares, Viudas y Sobrevivientes de la Masacre de Aguas Blancas y se invite a participar en ellas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a víctimas. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la División de Poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para que en el ámbito de sus competencias, inicien el procedimiento de expedición de la declaratoria de patrimonio cultural tangible e intangible a favor de la actividad cultural denominada "El Salto de la Quebrada", en términos de los requisitos y del procedimiento instituido en el reglamento de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

m) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a los directores generales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que garanticen la igualdad real de oportunidades y de acceso a derechos, así como el trato digno a los cónyuges o concubinos de las derechohabientes y trabajadoras fallecidas del IMSS y del ISSSTE en el otorgamiento de la pensión por viudez. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Tercero.- Intervenciones:

a) De la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez, en relación al "Día del Maestro".

Cuarto.- Elección y toma de protesta de los ciudadanos diputados y diputadas propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente, Correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 12 de Mayo de 2016.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, presidente.

Beatriz Alarcón Adame, Antelmo Alvarado García, Saúl Beltrán Orozco, Gama Pérez David, Flavia García García, Eusebio Rodríguez González, Toledo Martínez Víctor Manuel, Moreno Arcos Ricardo, Samuel Reséndiz Peñaloza, Rosaura Rodríguez Carrillo, Ma. Luisa Vargas Mejía, Vicario Castrejón. Se informa que se registraron 16 asistencias haciendo un total de 40 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

INICIATIVAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, inciso "a" iniciativas solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Oficio Número: SGG/JF/266/2016.

Asunto: Se envía iniciativa de ley.

Chilpancingo, Guerrero a 09 de Mayo de 2016.

Diputado Carlos Reyes Torres Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08; así como 3 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, muy atenta y respetuosamente me permito enviar a usted para que se someta a esa alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de ley Orgánica de División Territorial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta distinguida consideración.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

El Presidente:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos inciso "a" solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de primera lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa contralor interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 16 de mayo del 2016 al 15 de mayo del 2020.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

A La Comisión de Gobierno, le fue turnado para los efectos de lo dispuesto en los artículo 86 y 132 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la iniciativa de Decreto por medio del cual la LXI Legislatura, deja sin efecto el proceso de selección y designación del Contralor Interno del entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Ernesto Fidel González Pérez, por lo que procedemos a emitir Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Por oficio número HCEG/LXI/EFGP/02/15, el diputado Ernesto Fidel González Pérez presentó la propuesta de decreto por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, deja sin efecto el proceso de selección y designación del Contralor Interno del entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Que en la sesión celebrada el martes 01 de diciembre del 2015, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado en la misma fecha a la Comisión de Gobierno, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0511/2015, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Que la iniciativa en cuestión, expresa en sus razonamientos lo siguiente:

I. Que habiéndose rechazado por el Pleno el proyecto de Decreto por medio del cual se evalúa el desempeño y se ratifica por un período más al C. Javier López García, como Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, y atendiendo la instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva para continuar con el procedimiento de selección y designación del Contralor Interno conforme a la Convocatoria correspondiente, las actuaciones descritas en el apartado de Antecedentes dan cuenta que el proceso de selección y designación del Contralor Interno del órgano electoral, se encuentra inconcluso.

II. Que para el efecto de concluir el proceso que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por la Constitución Local vigente hasta el día 23 de abril del 2014 y la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se requería contar con la evaluación de los Aspirantes que cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de Contralor Interno por parte de la Auditoría General del Estado; debiendo dicho órgano técnico remitir al Congreso del Estado la lista de los aspirantes evaluados con la respectiva calificación a la que se hayan hecho acreedores, al efecto de que la Comisión de Gobierno integre una terna con los aspirantes que hayan obtenido la mejor calificación, y sea puesta a la consideración del Pleno para el efecto de designar al Contralor Interno con el voto de las dos terceras partes de los diputados y diputadas presentes.

III. Que no obstante lo anterior, es de señalar que con fecha 24 de abril entró en vigor el Decreto número 433 por medio del cual se reforman los artículos del 1 al 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se adicionan los numerales del 127 al 200; así como también con fecha 1 de julio del 2014, entró en vigor la nueva Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, circunstancia que genera un marco normativo distinto en que se ubica el proceso de selección y designación del Contralor Interno del órgano electoral del estado de Guerrero.

IV. Que la nueva legislación vigente en la materia, entre otros aspectos, contempla un nuevo órgano electoral, jurídicamente distinto al que se referencia en el proceso de selección y designación de Contralor Interno hoy inconcluso; por lo que la designación de dicha instancia, conforme a un marco jurídico abrogado, hoy resulta improcedente.

V. Que en el mismo tenor, la legislación vigente considera una nueva regulación que incide en el tipo del nombramiento del Contralor Interno, en lo que respecta principalmente a su temporalidad y requisitos para acceder al cargo.

VI. Que al estar vigente una nueva legislación en materia electoral y encontrarse en funciones un nuevo órgano electoral, como Organismo Público Local Electoral, el proceso inconcluso de selección y designación del Contralor Interno, debe quedar sin efecto e iniciarse un nuevo proceso de selección y designación conforme a la normatividad constitucional y legal hoy vigente, que reserva a favor del Congreso del Estado su designación.”

Que mediante oficio número LXI/OM/0130/2016 de fecha 18 de abril del 2016, previa solicitud por oficio número HCEG/LXI/PCG/264/2016 de la diputada presidenta de la Comisión de Gobierno, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Comisión de Gobierno el expediente integrado con motivo del Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, contenido en tres cajas de archivo muerto.

Que con fecha 15 de abril del 2016, mediante oficio número 0385, la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con la finalidad de que el organismo electoral que representa desarrolle sus actividades, cumpliendo a cabalidad las disposiciones constitucionales y legales en la materia, manifestó la inquietud de ese Órgano Autónomo, respecto a la falta de designación del titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en términos de lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; igualmente refirió que mediante oficio número 2099 de fecha 08 de julio del 2015, debido a la importancia manifiesta de contar con titular en el organismo de control y fiscalización del citado Instituto, se hizo del conocimiento al Congreso del Estado de Guerrero la inconformidad manifestada en sesión del Consejo General, por uno de los representantes partidistas del mencionado Órgano.

Que en forma adjunta al oficio citado anteriormente, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, remitió a la diputada Presidenta de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envió una tarjeta en las que se expresan algunas de las causas por las que se hace imprescindible y urgente la designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Fundamento

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción I, 51 párrafo cuarto fracciones I y VIII, 86, 87,

127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para emitir el Dictamen y proyecto de Acuerdo que recaerá a la iniciativa de decreto de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Considerandos

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 211 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; tiene plenas facultades para designar al Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Que de la lectura realizada a la propuesta de iniciativa de decreto en estudio, la Comisión de Gobierno advierte datos equívocos que convergen en una propuesta que no se comparte, razón por la que, para mayor entendimiento, se procede a realizar el estudio y análisis en forma cronológica del contenido documental que forma el expediente del Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, de la manera siguiente:

Que en sesión de fecha 27 de septiembre del 2013, el Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba las Bases y el Procedimiento para la Evaluación del Desempeño del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado, mismo que fue notificado al C.P. Javier López García con fecha 30 de septiembre del mismo año.

Que en la sesión citada en el párrafo que antecede, el Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual el H. Congreso del Estado de Guerrero, aprueba la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, Convocatoria que fue publicada en fechas 29 y 30 de septiembre del 2013 en los periódicos Vértice y El Sur.

Que el acuerdo con el que se aprueba la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, sustenta lo siguiente:

“ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a todos los ciudadanos profesionistas en contaduría pública o actuaría interesados en participar en el proceso de selección y designación de Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

Primera.- La Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Guerrero será el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Será competente para recibir las solicitudes de registro de los aspirantes, integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoria General del Estado y elaborar el dictamen correspondiente, y proponer al Pleno del Honorable Congreso la terna para designar al Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Podrá solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para cumplir con sus atribuciones, podrá auxiliarse de los diversos órganos internos del Honorable Congreso del Estado.

Conforme a lo previsto por el artículo 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, quienes concurren a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo que se renueva, consistentes en un Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, para el

periodo comprendido del 30 de octubre de 2013 al 29 de octubre de 2018.

DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Segunda. En caso de que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, apruebe la ratificación del actual contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme al procedimiento de evaluación que apruebe el Pleno del Honorable Congreso del Estado y en términos del artículo 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales, queda sin efectos en cualquier etapa en que se encuentre, el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, lo que, en su caso se hará del conocimiento general.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

Tercera.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno del día 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, a través de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado que inmediatamente notificará a los integrantes de la Comisión, en la oficina ubicada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 124 de la Ley Número de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para poder ser electo Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y que no haya adquirido otra nacionalidad;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación;
- IV. Poseer el día de la designación Título y Cédula Profesional en Contaduría o Actuaría y tener cuando menos cinco años de experiencia profesional en el ramo de auditoría plenamente comprobables;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

VI. Haber residido en el Estado durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia por desempeñar un cargo público;

VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, en los cinco años anteriores a la designación;

VIII. No estar inhabilitado para ocupar cargo público de cualquier nivel;

IX. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cinco años anteriores a su designación;

X. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cinco años anteriores a su designación; y

XI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años.

DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Quinta.- Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Comisión de Gobierno los documentos siguientes en original y 7 tantos:

- a). Copia simple del acta de nacimiento.
- b). Copia simple de la credencial para votar con fotografía.
- c). Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.
- d). Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.
- e). Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).
- f). Documento o documentos que acrediten que el solicitante ha residido durante los últimos dos años en el territorio de la Entidad, (original con menos de 3 meses de antigüedad).

g). Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII, IX, XI y XII del artículo 118 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y fracciones VII, VIII, IX, X y XI de la base cuarta de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido por la Comisión de Gobierno al momento del registro.

h). Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

i). 4 fotografías a color tamaño credencial.

j). Carta de intención de exposición de Motivos, y

k). Plan de Trabajo

En su caso, la Comisión de Gobierno, cotejará la documentación con los originales respectivos y 7 tantos en copia.

DE LA LISTA DE PROCEDENCIA

Sexta.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Comisión de Gobierno distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión a efecto de evaluar los perfiles de cada uno de los aspirantes, debiendo elaborar una lista final con aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Comisión de Gobierno a más tardar a las 15 horas del día 16 de octubre del año 2013.

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Séptima.- Los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán registrados en la lista definitiva que se remitirá por la Presidencia de la Comisión de Gobierno a la Auditoría General del Estado, quienes determinaran en conjunto la evaluación a efecto de que proceda a la aplicación del procedimiento de evaluación a petición del Congreso a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 124 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El procedimiento de evaluación será practicado en forma imparcial y transparente.

Octava.- El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobierno, publicará en los estrados de la Comisión la fecha, hora y lugar, en que se llevará a cabo la evaluación, para conocimiento de los aspirantes y de

la ciudadanía en general, documento que deberá permanecer en los estrados hasta el día siguiente en que se designe al Titular de la Contraloría Interna.

Novena.- Concluido el proceso de evaluación, la Auditoría General del Estado, por conducto de su Titular, informará inmediatamente en sobre cerrado, a la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado, respecto del resultado de la evaluación, integrando una lista de los aspirantes con la calificación que éstos hayan obtenido.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN

DE LAS PROPUESTAS

Décima.- En base al resultado, la Comisión de Gobierno emitirá un dictamen en el que se contemple una terna con los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y lo presentará al Pleno del Congreso del Estado, con la finalidad de que éste proceda a la designación del Contralor Interno del Instituto Electoral.

Décima Primera.- En sesión, el Pleno de la Legislatura del Estado, en observancia del procedimiento legislativo correspondiente, tomará conocimiento del dictamen con proyecto de decreto que contenga la terna, para su discusión y en su caso aprobación de quien debe ser electo Contralor Interno, por las dos terceras partes de los diputados presentes conforme a lo que dispone el artículo 124 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

DE LA TOMA DE PROTESTA

Décima Segunda.- El profesionista que resulte electo como Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, previa convocatoria que para tal efecto ésta realice.

DE LA TOMA DE POSESIÓN

Décima Tercera.- El Contralor Interno electo tomará posesión del cargo en la fecha que determine el Pleno de la Legislatura del Estado.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Décima Cuarta.- La Legislatura Local, la Comisión de Gobierno y la Auditoría General del Estado, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Décima Quinta.- Los resultados emitidos por la Legislatura y la Comisión de Gobierno no podrán ser recurribles por los aspirantes.

Décima Sexta.- La Legislatura, por conducto de la Comisión de Gobierno podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Décima Séptima- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobierno de la Legislatura del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria citada, referente a lo mandado señalado en la Base Primera, relativo al periodo de registro de los aspirantes del 30 de septiembre al 11 de octubre del multicitado año 2013, la Comisión de Gobierno con fecha 30 de septiembre del 2013, emitió el Acuerdo por el que designa al "...personal para realizar las actividades de atención y registro de aspirantes; la recepción, acopio y sistematización de la documentación recibida; así como todas aquellas que, por instrucciones de la Comisión de Gobierno, le sean encomendadas para los fines a los que se alude en el expediente de mérito."

Que conforme a las Bases establecidas en la Convocatoria en cuestión, la Comisión de Gobierno, el 16 de octubre del 2013, emitió el Acuerdo de resolución para determinar la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la Convocatoria para seleccionar y designar al Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, determinando en el mismo que los profesionistas aspirantes a ocupar el cargo que cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 118 y 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, fueron los siguientes:

No. de Folio	Nombre del Aspirante
0003	Enrique Justo Bautista
0005	Edgar Tapia Prudente
0006	María Eugenia Reynoso Dueñas
0007	José Juan Aparicio Arredondo
0010	Pablo González Lagunas
0011	Jorge Luis Pino Hernández
0012	Ignacio Rendón Romero
0015	José Román Linares Contreras

Que mediante oficio número HCE/LX/PCG/629/2013 de fecha 17 de octubre del 2013, con la finalidad de

determinar conjuntamente el procedimiento de evaluación al que alude la Base Séptima de la Convocatoria multicitada, el Presidente de la Comisión de Gobierno solicitó al Auditor General del Estado, presentara por escrito a la Comisión de Gobierno, una propuesta para llevar a cabo el procedimiento de evaluación.

Que desarrollado el proceso de evaluación del desempeño del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el 18 de octubre del 2013, la Comisión de Gobierno emite el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se evalúa el desempeño y se ratifica por un periodo más al C. Javier López García, como Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por un periodo comprendido del 30 de octubre del año 2013 al 29 de octubre del año 2018.

Que en sesión del Congreso del Estado de Guerrero celebrada el 24 de octubre del 2013, habiendo sido puesto a votación el Dictamen referido anteriormente, los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, no fue aprobado con un resultado de 16 votos a favor y 24 en contra, motivo por el cual la Presidencia en funciones declaró: "En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto no fue aprobado en lo general, esta Presidencia haciendo uso de manera análoga del artículo 160 fracción VI párrafo II de nuestra Ley Orgánica en vigor, instruye a la Comisión de Gobierno para que continúe con el trámite para la designación de quien habrá de ocupar el cargo en comento conforme a la convocatoria expedida por el Pleno con oportunidad... ..el resultado de la votación votos a favor 16, en contra 24, como consecuencia, no es aprobado por eso la instrucción que ya se ha emitido. Se sobreentiende compañeras y compañeros diputados, que no se genera la ratificación del Contralor del Instituto Electoral."

Que la Convocatoria para el proceso de selección y designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, cita en su Base Segunda "De la Cancelación del Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero", lo siguiente: "SEGUNDA. En caso de que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, apruebe la ratificación del actual Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme al procedimiento de evaluación que apruebe el Pleno del H. Congreso del Estado y en términos del artículo 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales, queda sin efectos en cualquier etapa en que se encuentre, el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del

Instituto Electoral del Estado de Guerrero, lo que, en su caso se hará del conocimiento general.”

Que de acuerdo a lo anteriormente señalado y a las instrucciones giradas por la Presidencia de la Mesa Directiva, al no haberse aprobado la ratificación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Gobierno procedió a continuar con el proceso de selección, recibiendo el 28 de octubre del 2013, el oficio AGE/1469/2013, signado por el Auditor General del Estado, mediante el cual, en cumplimiento a lo solicitado, presenta la propuesta de modalidad con la cual, dicho Órgano Técnico Auxiliar del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, evaluaría a los clasificados para tal fin, detallándolo enseguida y manifestando su disposición de coadyuvar con la Comisión de Gobierno “...a efecto de poder, en términos de Ley, con apego a los estándares de legalidad, igualdad y transparencia, realizar el mejor de los esfuerzos para que la valoración que emita esta Auditoría General, sirva para coadyuvar en la mejor toma de decisiones que emita ese Honorable Congreso del Estado de Guerrero.”

Que del texto de la Convocatoria y las constancias que obran en el expediente respectivo, se puede apreciar que fueron agotados los pasos señalados en las Bases de la Primera a la Séptima, desconociéndose las causas por las que quedó inconcluso el procedimiento, ya que en el citado expediente, no existe antecedente que haga referencia a ello.

Que la razón fundamental que expone la iniciativa de decreto para dejar sin efecto el proceso de selección y designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, es porque la Convocatoria se encuentra fundamentada en las normas contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, las cuales fueron abrogadas con motivo de las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprobadas mediante Decreto número 453 el 02 de abril del 2014, validadas por Declaratoria emitida el 24 del mismo mes y año, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 29 de ese mes y año y vigentes a partir del 12 de junio del 2014 y la aprobación de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada el 29 de junio del 2014, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 30 del mismo mes y año y vigente a partir del 1 de julio del 2014.

Que igualmente alude la iniciativa en estudio, que al haberse reformado y adicionado la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y crearse una nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, “...se genera un marco normativo distinto en que se ubica el proceso de selección y designación del Contralor Interno del órgano electoral del estado de Guerrero.”, continúa señalando que “...contempla un nuevo órgano electoral, jurídicamente distinto al que se referencia en el proceso de selección y designación de dicha instancia...” ya que “...la legislación vigente considera una nueva regulación que incide en el tipo del nombramiento del Contralor Interno, en lo que respecta principalmente a su temporalidad y requisitos para acceder al cargo.”, finalizando “...al estar vigente una nueva legislación en materia electoral y encontrarse en funciones un nuevo órgano electoral, como Organismo Público Local Electoral, el proceso inconcluso de selección y designación de Contralor Interno, el proceso inconcluso de selección y designación de Contralor Interno, debe quedar sin efecto e iniciarse un nuevo proceso... conforme a la normatividad constitucional y legal hoy vigente...”.

Que ante lo manifestado, con la finalidad de determinar si procede o no la propuesta, es útil realizar una comparación de las disposiciones constitucionales y legales abrogadas con las vigentes y verificar si es justificable dejar sin efecto el proceso de selección y designación que estamos tratando:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero vigente al 11 de junio del 2014	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero vigente a partir del 12 de junio del 2014 (Decreto 453)
<p>ARTÍCULO 25.- La soberanía reside en el pueblo y se ejerce por los órganos que lo representan, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.</p> <p>La organización de las elecciones locales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público</p>	<p>Artículo 124. La función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</p>

<p>autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Guerrero, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Partidos Políticos, coaliciones y los ciudadanos, en los términos en que ordene la Ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, serán principios rectores.</p> <p>El Instituto Electoral del Estado de Guerrero se integrará de la manera siguiente: siete Consejeros Electorales, con voz y voto; un representante por cada Partido Político y un Secretario General, todos ellos con voz. Los Consejeros serán designados conforme al procedimiento previsto en la Ley. El Presidente será electo de entre los consejeros electorales, por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado presentes en sesión.</p> <p>La retribución que perciban los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, será igual a la de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>El Instituto Electoral será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus</p>	<p>1. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero ejercerá su función mediante la organización, desarrollo y vigilancia de elecciones periódicas, plebiscitos, referéndum y demás instrumentos de participación ciudadana; y,</p> <p>2. En el ejercicio de sus funciones, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deberá contribuir al desarrollo de la vida democrática, a la inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes, al aseguramiento de la transparencia y equidad de los procesos electorales, a la garantía de la autenticidad y efectividad del sufragio, a la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN II PRINCIPIOS, INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO</p> <p>Artículo 125. La actuación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.</p>	<p>decisiones; contará en su estructura con Consejos Distritales; de igual manera, contará con órganos de vigilancia. Los ciudadanos integrarán las Mesas Directivas de Casilla de la manera que establezca la Ley.</p>	<p>1. La integración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero garantizará la concurrencia de los ciudadanos y de los partidos políticos;</p> <p>2. El órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero se integrará con siete consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano;</p> <p>3. Los consejeros electorales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley;</p> <p>4. El consejero Presidente y los consejeros electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la ley y deberán satisfacer los siguientes requisitos:</p> <p>a) Los consejeros electorales deberán ser originarios del Estado de Guerrero o contar con una residencia efectiva de, por</p>
--	--	---	---

	<p>lo menos, cinco años anteriores a su designación;</p> <p>b) Cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley;</p> <p>c) En caso de que ocurra una vacante de consejero electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley de la materia, de la siguiente manera:</p> <p>1° Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período; y,</p> <p>2° Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo.</p> <p>5. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero funcionará mediante un Consejo General, que actuará exclusivamente en Pleno.</p> <p>Artículo 126. Los consejeros electorales y demás servidores públicos que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes,</p>		<p>científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.</p> <p>Artículo 127. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero contará con una Contraloría Interna que ejercerá su responsabilidad en coordinación con la Auditoría General del Estado; tendrá autonomía técnica y de gestión; será competente para fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto. El contralor será designado por el Congreso del Estado, bajo el procedimiento previsto en la ley.</p> <p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>DÉCIMO NOVENO. En todos los supuestos relativos a la designación, nombramiento o elección de servidores públicos, como consecuencia de la entrada en vigor de los preceptos de esta Constitución, deben de ser respetados los derechos adquiridos de los actuales servidores públicos en funciones, de conformidad al párrafo primero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos</p>
--	---	--	--

	Mexicanos.
Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero vigente hasta el 30 de junio del 2014	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero vigente a partir del 1 de julio del 2014
<p>ARTÍCULO 124.- El Instituto Electoral contará con un órgano fiscalizador de sus ingresos y egresos denominado Contraloría Interna, que dependerá directamente del Consejo General del Instituto y su titular será designado por las dos terceras partes de los diputados presentes, bajo el siguiente procedimiento:</p> <p>I. A treinta días de que concluya el cargo del Contralor interno el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública dirigida a los profesionales en contaduría o actuaría interesados en participar en el concurso de selección del Contralor;</p> <p>II. En la convocatoria se incluirán los requisitos que se deben de cumplir, que no deberán ser menores a los que se requiere para ser Director Ejecutivo del Instituto Electoral con excepción de establecido en la fracción X del artículo 118 de esta Ley y el sistema de evaluación</p>	<p>CAPÍTULO VII DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL</p> <p>ARTÍCULO 211. El Instituto Electoral contará con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos denominado Contraloría Interna que dependerá directamente del Consejo General del Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Su titular será designado por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, bajo el siguiente procedimiento:</p> <p>I. A treinta días de que concluya el cargo del Contralor interno el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública dirigida a los profesionales en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, interesados en participar en el concurso de selección del Contralor;</p> <p>II. En la convocatoria se incluirán los requisitos que se deben de cumplir, que</p>

que se seguirá;	no deberán ser menores a los que se requiere para ser Director Ejecutivo del Instituto Electoral con excepción de lo establecido en la fracción X, del artículo 205, de esta Ley, y adicionalmente deberá cumplir con los siguientes:
<p>III. Los concursantes deberán de tener cuando menos cinco años de experiencia profesional en el ramo de auditoría plenamente comprobables;</p> <p>IV. El procedimiento de evaluación lo aplicará la Auditoría General del Estado a petición del Congreso del Estado;</p> <p>V. Se elaborará una lista de los participantes que cumplan con los requisitos y únicamente ellos tendrán derecho a participar en el procedimiento de evaluación;</p> <p>VI. De la lista final de los concursantes se integrará una terna con los que hayan obtenido la mejor</p>	<p>a) No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;</p> <p>b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;</p> <p>c) Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;</p> <p>d) Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello., y</p>

<p>calificación; y</p> <p>VII. De la terna el Congreso del Estado designará al Contralor interno.</p> <p>El Contralor interno durará en su cargo cinco años, con derecho a ser ratificado por un periodo igual por una sola ocasión.</p> <p>En su desempeño el Contralor interno deberá mantener una relación permanente con la Auditoría General del Estado.</p>	<p>e) No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;</p> <p>III. El procedimiento de evaluación lo aplicará la Auditoría General del Estado a petición del Congreso del Estado;</p> <p>IV. Se elaborará una lista de los participantes que cumplan con los requisitos y únicamente ellos tendrán derecho a participar en el procedimiento de evaluación;</p> <p>V. De la lista final de los concursantes se integrará una terna con los que hayan obtenido la mejor calificación; y</p> <p>VI. De la terna el Congreso del Estado designará al Contralor Interno.</p> <p>El Contralor Interno durará en su cargo cuatro años, con derecho a ser ratificado por un periodo igual por una sola ocasión.</p> <p>En su desempeño, la Contraloría Interna se sujetará a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.</p>	<p>nacionalidad;</p> <p>II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;</p> <p>III. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación;</p> <p>IV. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, Título y Cédula Profesional y los conocimientos que le permitan el desempeño de sus funciones, en los casos de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional Electoral y Jurídica, las personas propuestas deberán ser Contador Público o de carreras afines y Licenciado en Derecho, respectivamente;</p> <p>V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;</p> <p>VI. Haber residido en el Estado durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia por desempeñar un cargo público;</p> <p>VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, en los cinco años anteriores a la designación;</p> <p>VIII. No estar inhabilitado para ocupar cargo público de cualquier nivel;</p>	<p>nacionalidad;</p> <p>II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;</p> <p>III. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;</p> <p>IV. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, Título y Cédula Profesional de nivel licenciatura y los conocimientos que le permitan el desempeño de sus funciones;</p> <p>V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;</p> <p>VI. Haber residido en el Estado durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia por desempeñar un cargo público;</p> <p>VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, en los cuatro años anteriores a la designación;</p> <p>VIII. No estar inhabilitado para ocupar cargo público de cualquier nivel;</p> <p>IX. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante</p>
<p>ARTÍCULO 118.- Los Directores deberán satisfacer los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y que no haya adquirido otra</p>	<p>ARTÍCULO 205. Los directores ejecutivos deberán satisfacer los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y que no haya adquirido otra</p>		

<p>IX. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cinco años anteriores a su designación;</p> <p>X. Haber acreditado el examen o concurso de oposición aplicado por el Instituto Electoral en los términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral;</p> <p>XI. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cinco años anteriores a su designación; y</p> <p>XII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años.</p>	<p>cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores a su designación;</p> <p>X. Haber acreditado el examen o concurso de oposición aplicado por la autoridad competente, en términos de la normatividad aplicable;</p> <p>XI. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cuatro años anteriores a su designación; y</p> <p>XII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Décimo Tercero. Los asuntos y procedimientos cuyo trámite se haya iniciado previo a la vigencia de la presente Ley, serán sustanciados y resueltos conforme a lo establecido en la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales. Los procedimientos que se inicien a la entrada en vigor de la presente Ley, se registrarán por ésta.</p>

adecuándolo a la legislación vigente, que en el tema que se está tratando, no difiere de las disposiciones con las que fue iniciado; además es de resaltar, que una vez que la Comisión de Gobierno emitió el Acuerdo de Resolución para determinar la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la Convocatoria, debemos apreciar lo dispuesto en el artículo transitorio Décimo Noveno en el Decreto 453 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual dispone con claridad que en "...todos los supuestos relativos a la designación, nombramiento o elección de servidores públicos, como consecuencia de la entrada en vigor de los preceptos de esta Constitución, deben de ser respetados los derechos adquiridos de los actuales servidores públicos en funciones, de conformidad al párrafo primero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Asimismo se debe tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero que dispone: "DÉCIMO TERCERO. Los asuntos y procedimientos cuyo trámite se haya iniciado previo a la vigencia de la presente Ley, serán sustanciados y resueltos conforme a lo establecido en la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales. Los procedimientos que se inicien a la entrada en vigor de la presente Ley, se registrarán por ésta.". Aún más, cuando la misma Convocatoria en el párrafo cuarto de la Base Primera dispone que: "En caso de estricta necesidad, (la Comisión de Gobierno) podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria." Clarificando dicho mandato en la Base: "DÉCIMA SEXTA.- La Legislatura, por conducto de la Comisión de Gobierno podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria."; además de disponer en el apartado "DE LOS CASOS NO PREVISTOS", Base "DÉCIMA SÉPTIMA- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobierno de la Legislatura del Estado."

Con todo ello, se demuestra que existen las disposiciones constitucionales y legales suficientes para que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, concrete y concluya en definitiva el Proceso inacabado, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana la certeza y confianza que requiere para llevar a cabo sus funciones constitucionales. Por lo tanto la Comisión de Gobierno, a la brevedad, deberá requerir a los candidatos su manifestación por escrito, en el sentido de querer seguir participando o no en el Proceso y, en caso de ser afirmativo, tendrán que actualizar el cumplimiento de los

Ante lo hasta aquí referido, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno estimamos improcedente declarar sin efecto el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero como lo propone la iniciativa de Decreto en análisis; y concluimos en que, es necesario reactivar y reencausar el citado Procedimiento,

requisitos para proceder a examinarse mediante la evaluación que les aplique la Auditoría General del Estado. Asimismo la citada Comisión, con los resultados de la evaluación procederá a presentar al Congreso del Estado, antes de finalizar el segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, la terna de los candidatos con hayan obtenido los mejores resultados en la evaluación, para que sea designado y se le toma la protesta de ley al Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero que fungirá del 16 de mayo del 2016 al 15 de mayo del 2020.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REACTIVA Y REENCAUSA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONTRALO INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Primero. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero declara improcedente la iniciativa de decreto por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efecto el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por las razones y fundamentos vertidos en los Considerandos del presente.

Segundo. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero reactiva y reencausa el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el periodo comprendido del 16 de mayo del 2016 al 15 de mayo del 2020, por las razones vertidas en los Considerandos precedentes, bajo los siguientes lineamientos:

1. La Comisión de Gobierno otorgará un plazo de cinco días naturales a los profesionistas registrados en la lista de candidatos para que manifiesten por escrito su deseo de seguir o no participando en el proceso, asumiendo con ello, las nuevas disposiciones de selección; y en caso de manifestar su aceptación, deberán anexar a su escrito, la documentación actualizada con la que comprueben el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 211 y 205 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

2. La Comisión de Gobierno concertará con la Auditoría General del Estado, en los términos legales vigentes, los mecanismos y modalidades para la evaluación de los candidatos.

3. La Comisión de Gobierno adecuará la Convocatoria en lo conducente, con la finalidad de que se concluya el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, antes de que termine el segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente decreto a los candidatos registrados en la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos, para los efectos conducentes.

Tercero. Comuníquese el presente decreto al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y súbbase a la página de internet del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 03 del 2016.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno

Ciudadana Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Ciudadana Diputada Erika Alcaraz Sosa, Secretaria.- Ciudadano Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.- Ciudadano Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Ciudadana Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria

Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado J. Jesús Martínez Martínez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Jmr/

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 12 de mayo del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134 párrafo segundo, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 en vigor y por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, luego de haberse verificado ante el Pleno de esta Honorable Legislatura la Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley por el que se Crea la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones a los Derechos Humanos y la Desaparición de 43 Normalistas durante los Sucesos Ocurridos los Días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia y sus Repercusiones Posteriores, solicitamos se eleve a consideración de esta Alta Soberanía la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda en la siguiente sesión, con la etapa legislativa que preceptúa la ley en la materia.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Diputado J. Jesús Martínez Martínez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso "b" del segundo punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara el motivara el dictamen con proyecto de ley en desahogo.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en nuestra Ley Orgánica, vengo a fundamentar el presente proyecto de dictamen que se plantea a su consideración la dictaminación y aprobación de una Ley por la que se Crea la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones a los Derechos Humanos y la Desaparición de 43 Normalistas durante los Sucesos Ocurridos los Días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia y sus Repercusiones Posteriores.

Como antecedente quiero señalar que desde el pasado 22 de septiembre del 2015, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento como una de sus primeras acciones legislativas el proyecto que hoy se somete a su atenta consideración, debemos de reconocer al diputado Jesús Martínez Martínez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos y a quienes fundamentaron este dictamen y también a los participaron que finalmente se está sometiendo este punto para nosotros es muy importante que toda iniciativa de ley y a todo propuesta de punto de acuerdo que se turna a comisiones siempre haya un dictamen en la materia sea los de procedencia o también de no procedencia porque es parte de la dinámica parlamentaria.

En tal virtud lo que nosotros estamos planteando es el establecimiento de un órgano de Estado con autonomía que tenga amplia facultades para investigar estos sucesos y arribar de lo que se conoce ...falta de audio... Internacional de los derechos como el derecho a la verdad.

Que es la facultad para conocer las causas que dé un lugar al trato justo que recibe la víctima ...falta de audio... y no repetición por las causas y violaciones denunciadas en las condiciones en las que se dieron, los progresos de los resultados de la investigación, las circunstancias y motivos en cómo se realizaron los hechos y el contexto en las que se produjeron las violaciones y delitos, la verdad histórica, jurídica en aquellos casos en la que se cometieron y debieron haberse cometido crímenes de esa maldad por parte de servidores públicos. En caso de muerte o desaparición forzada la suerte y el paradero de la víctimas incluyendo la identidad de los autores materiales intelectuales.

Esta ley, compañeros y compañeras legisladoras tiene como antecedentes la ley número 932 que aprobó en otras Legislaturas el Congreso del Estado y por medio del cual se creó la Comisión de la Verdad para la Investigación a la Violación de los Derechos Humanos, durante la guerra sucia de los 60 y 70 en el Estado de Guerrero, es decir ya hay un antecedente, para el periodo de la guerra sucia se creó esta ley, se creó una Comisión de la Verdad, cuyos integrantes Enrique González Ruíz, María del Pilar Noriega García, Carmen Herrera García, Arquímedes Morales Carranza, Nicomedes Fuentes García, hicieron un amplio trabajo de investigación y recuperación de la memoria histórica sobre ese periodo y lograron documentar la alrededor de 500 casos de desaparición forzada cometidas por autoridades en perjuicio de ciudadanos guerrerenses. Esto es muy grave porque esta comisión pudo documentar después de varios años estos hechos graves que fueron cometidos, desde el Estado por autoridades militares, estatales y diferente corporaciones en todo el periodo de la guerra sucia.

Esta comisión, desarrolló su trabajo, presentó su informe y está en el portal de internet e incluso de este Congreso, pero no se ha complementado todavía un artículo que descende de esa ley porque el Gobierno del Estado debe publicar una edición del informe final presentado por la comisión y los beneficios de ...falta de audio... de este informe se aplicarían directamente a las víctimas y también esta edición tendría que estar distribuida en todas las Bibliotecas Públicas del Estado, aquí todavía hay que subrayarlo, falta y no se ha publicado este informe final, pero traigo a colación esto porque la propuesta que se somete a esta Soberanía esta una Ley que Crea la Comisión de la Verdad para el Caso de la Desaparición Forzada de los 43 jóvenes Normalistas y ahora puedo señalar que la Procuraduría General de la Republica investigaciones, pero el objetivo de este tipo de comisiones es buscar una justicia alternativa cuando los sistemas ordinarios de resolución de conflictos de justicia no ha funcionado, nosotros por

eso estamos planteando la creación de un órgano autónomo para investigar, recabar, estudiar, analizar y aportar elementos históricos social y políticos y jurídicos que contribuyan al pleno esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario con relación a los hechos del 26 y 27 de septiembre.

Esta comisión que proponemos podría llamar a comparecer a autoridades, funcionarios conformar un registro de las personas afectadas y tendría facultades de investigación que no sustituirían al Ministerio Público en el Ejercicio de la Acción Penal, pero que tenga un mandato de ley para poder actuar en este sentido, algunos compañeros me decían es que ya hay una Comisión Especial, si pero es una Comisión de Seguimiento y lo que estamos proponiendo con esta ley que sea un órgano Publico Autónomo de Estado y con plena convicción pueda investigar estos hechos de violaciones graves a los derechos humanos, además esta dictaminación, dado los últimos acontecimientos que ha habido sobre el tema resulta oportuna porque de todos es conocido que el grupo interdisciplinario de expertos independientes abruptamente fue interrumpido en sus funciones no se renovó la posibilidad ni siquiera de coadyuvar en la investigación y la verdad histórica oficial se ha venido derrumbando, en este sentido hay un reclamo de padres de familia y sus representantes jurídicos en que siendo los hechos dañables aquí en el Estado la respuesta sigue siendo insuficiente.

Y nosotros vemos además que, al no acompañar los padres al grupo interdisciplinarios de expertos independientes, este tema. Presidente le pido atención.

El Presidente:

Por favor a todos los presentes les pido a todos guardar compostura en el Recinto y escuchar con atención al orador, puede continuar.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Muchas gracias, presidente.

Señalaba que entonces para interrumpirse abruptamente los trabajos del GIEI hoy las que nunca los padres, las víctimas de estos sucesos requieren el acompañamiento de un órgano de Estado a nivel local que pueda enfocar las investigaciones.

Por eso estamos proponiendo esta Comisión de la Verdad para estos hechos que sea un Órgano Publico Autónomo del Estado y que tenga facultades en la investigación, además que en la propuesta que se somete

a consideración y que es una ley completa sobre el tema, se está planteando que esté integrada por cinco comisionados ciudadanos expertos y con el aval de organismos en la materia que puedan desempeñar esta función y que incluso puedan siendo mexicanos y teniendo la certificación en el tema de derechos humanos puedan ser parte de esta comisión, nosotros para decirlo en pocas palabras estamos planteando la conformación de un GIEI Con facultades autónomas y con facultades de investigación y ya hay el antecedente legislativo con la creación de la Comisión de la Verdad para el periodo *...falla de audio...*

Hoy más que nunca compañeras y compañeros legisladores se requiere decisiones para cerrar estas heridas para arribar a la verdad y ser solidarios con las víctimas que hoy más que nunca requieren el apoyo de las instituciones Guerrero.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, para razonar su voto.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Debe aprobarse la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones a los Derechos Humanos y la Desaparición de 43 Normalistas durante los Sucesos Ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre en Iguala de la Guerrero, Oponerse a conocer la verdad, oponerse sería dejar en indefensión y desesperanza a los padres y familiares de los estudiantes de Ayotzinapa oponerse es estar de acuerdo con la impunidad, oponerse es estar de acuerdo a desvirtuar la verdad histórica de...falla de audio... lo único que tienen los familiares de los desaparecidos en Iguala es la esperanza e inquebrantable voluntad de seguir buscando y no debemos contribuir al desaliento y por eso los invito a votar a favor.

Muchas gracias, a todos.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Eusebio González Rodríguez.

El diputado Eusebio González Rodríguez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Hago uso de esta Tribuna para razonar mi voto en contra del dictamen con proyecto de ley por el que se crea Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones a los Derechos Humanos y la Desaparición de 43 Normalistas durante los Sucesos Ocurridos los Días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia y sus Repercusiones Posteriores.

El dictamen con proyecto de ley que se encuentra en discusión se estima improcedente en virtud de que en primer lugar el día de ayer este Poder Legislativo envió un acuerdo de declaratoria de validez en el decreto número 105 el cual se reforma y se adicionan diversa disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en este decreto se crea la Fiscalía especializada en materia de desaparición forzada y búsquedas de personas desaparecidas con esta incorporación de la Fiscalía en la procuración de justicia sin duda alguna representa un gran avance en materia legislativa para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr una investigación especializadas de los...falla de audio...

Por otro lado, es importante mencionar que el Poder Legislativo ya formó una Comisión Especial para continuar con las investigaciones además que a nivel federal debe de existir también una Comisión Especial para Esclarecimiento. Por ello el dictamen con proyecto de ley que se propone duplicaría las funciones a nivel estatal y a la Comisión Especial para el Seguimiento a las Investigaciones de los Acontecimientos del 26 y 27 de septiembre de 2014, sucedidos en Iguala de la Independencia aunado a que no señala de donde se va a tomar el recurso de su operación lo mismo *...falla de audio...*

Por lo establecido en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del estado de Guerrero que a la letra dice:

“Artículo 21. A toda propuesta de aumento de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o fuente de financiamiento.

Las Comisiones correspondientes del Congreso, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, y podrán solicitar opinión a la

Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente, en todo caso, ésta última realizará la propuesta para enfrentarlo.”

Lo anterior no deja la mejor duda de este tipo de comisiones y organismos requieren forzosamente de una serie de requisitos dentro de lo que se destaca la viabilidad y disponibilidad, y que no, entre otros aspectos, así como también los Organismos Autónomos deben de incorporarse primeramente al nivel constitucional, se debe de tomar en cuenta la Ley 696 de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la cual entro en vigor el 20 de marzo del 2015, teniendo entre otras la atribución a la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos de investigar hechos que consentían violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el gobernador o el Honorable Congreso del Estado estableciendo el procedimiento para la desaparición forzada de personas.

Es cierto que en los hechos lamentables sucedidos en Iguala de la Independencia han marcado no sólo al municipio si no al Estado de Guerrero, y sin duda alguna a México y sin embargo este Poder Legislativo se ha sumado y ha coadyuvado con las autoridades competentes en la series de acciones que se han emprendido ara conocer el paradero de los 43 normalistas ...falla de audio... encuentran fundamento en los siguientes ordenamientos legales la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en su artículo primero, que en los Estados Unidos Mexicanos todas la personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la constitución y los tratados internaciones de los que el estado mexicano sea parte, así como también de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y bajo las condiciones que la constitución establece.

Por ello se deben incorporar a todas las personas y a la Fiscalía Especializada en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas que acaba de establecerse en nuestra constitución se encargara de estas acciones que se propone en el dictamen con proyecto de ley, pero además será para todas las personas que se encuentren en esta situación, quiero resaltar también esta comisión que se creó en inicio de esta Legislatura para darle seguimiento a los hechos del 26 y 27 de septiembre también debe de exigir a la Comisión de los Derechos Humanos y a quienes tengan esa facultad para que finalmente hagamos cumplir la ley porque estaríamos aportando también nosotros.

Por los argumentos y los antecedentes la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional,

emitirá su voto en contra del dictamen con proyecto de ley en discusión.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

¿Con qué objeto diputado?

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para rectificación de hechos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Gracias, compañero presidente.

No existe tal duplicidad porque una Comisión Legislativa Especial es una Comisión de Seguimiento a un tema en este caso puede ser el tema de la desaparición forzada de los estudiantes de Ayotzinapa y sus facultades están limitadas para meramente procurar el cese de información pero ni siquiera puede hacerle exigir a las autoridades que le entregue esa información su fuerza deriva de la fuerza del Congreso y de hacer Público los hallazgos y no hallazgos en sus investigaciones que llevan a cabo, pero hecho por un poder en este caso el legislativo, el que crea un grupo encargado para darle seguimiento a la función y equivaldría decir que aquí se formaría una Comisión de Obras Públicas, para que haya una Secretaría de Obras Públicas son temas totalmente diferentes lo que se está buscando con este tipo de Comisión de la Verdad es precisamente un mecanismo dotado de fuerza de un área donde se señale expresamente sus alcances y en el artículo primero del proyecto se define que la comisión tiene por objeto investigar, recabar, estudiar, analizar y aportar elementos históricos sobre el tema, además en la propia propuesta que se somete a consideración también puede requerir la comparecencia de los servidores públicos y la otra cuestión que muy importante clave en este tipo de iniciativas es que los integrantes de la comisión son ciudadanos ajenos a los órganos del estado no pertenecen ni al Poder Ejecutivo, ni al Poder Legislativo, ni al Poder Judicial, pero su solvencia moral y su solvencia en el tema le permite que haya credibilidad en las aportaciones y en las investigaciones que realizan.

Es un mecanismo de justicia alternativa que se ha explorado en la Comisión de la Verdad y los sucesos de la guerra sucia y también cuando se creó la Comisión de los Derechos Humanos había intervenido e incluso una Fiscalía de la PGR encargado de este tipo de temas había hecho su trabajo pero cuando no hay una satisfacción en las víctimas de aquí es el principal sujeto de la ley y de

víctimas se tienen que crear este tipo de mecanismos para que se pueda arribar a la verdad no que la verdad histórica de Murillo Karam sea creíble cuando todo se ha montado en los hechos de Cocula por ejemplo y está claro con el último informe GIEI y con la propia intervención de ...falta de audio... que un montaje fue sembrado ahí en los supuestos restos del examen que en todo caso es el único caso que no han identificado, pero la propia Comisión de los Derechos Humanos dijo que a él se le tomó en el autobús que estaba cerca del Palacio de Justicia de Iguala y se llevó por parte de la Policía de Huitzuc y eso lo dijo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entonces frente a esta situación hay que encontrar otro tipo de alternativas y lo más importante de este tipo de comisiones es la reconciliación y arribar a la paz y se han explorado otros países en Guatemala, en Colombia la doctrina está llena de experiencias internacionales sobre Comisiones de la Verdad.

En la ley que se propone si está previsto que este Congreso aprobara el Presupuesto que el Ejecutivo entregara a la comisión para su funcionamiento y evidentemente tendría que ser motivo de una adecuación presupuestal con los valores en el siguiente ejercicio, pero compañeros y compañeras legisladores este es el tema que más ha impactado en materia de derechos humanos en el país en los últimos años, vean ustedes, a dónde va el presidente de viaje se le aparece gente con el tema de Ayotzinapa, entonces me parece que debemos de tener una visión de Estado y además la estructura orgánica que se está planteando es sensata, racional, austera y se pueden llevar a cabo las funciones si hay voluntad, porque se gasta en otras cosas y que mejor inversión para esclarecer este caso que tanto ha lastimado al estado, al país y que es motivo que los ojos del mundo estén puestos en este Estado.

Por eso quisiera respetuosamente que pudiera haber una reconciliación y aquí se expresó y respetamos la posición política de todos pero creo que es darle una respuesta institucional al Estado, a un problema que sigue gravitando en la Agenda Pública del Estado de Guerrero.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, para razonar su voto.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Compañeras y compañeros.

El tema que hoy se está tratando en esta sesión es un tema de gran importancia, es un tema que día a día en lugar de ir mermando en opiniones, en criterios por parte de autoridades y organismos no gubernamentales es un tema que todos los días en efecto se toca por diferentes actores por diferentes medios de comunicación, pero el hecho de que esté todos los días en boca de todos lo podemos decir, no significa que forzosamente tengamos que crear burocracia y más burocracia para poder llegar a esta verdad.

Es un tema que nos duele a todos los mexicanos, nos duele a los guerrerenses, es un tema que han dañado la imagen de nuestro Estado, es un tema que les duele a los padres, que le duele a la familia de los desaparecidos, es un tema que puso en jaque y que costo en su momento, gobierno tras gobierno pasado tanto en municipal como el Gobierno Estatal, es un tema que daño a nuestro país en el contexto internacional y obviamente quiere una atención especial de esto ya se hizo cargo el Gobierno Federal de crear los canales de Comunicación ante los familiares de las personas desaparecidas de que el Poder Legislativo a nivel nacional en el Congreso de la Unión es de crear una Comisión de la Verdad, aquí en Guerrero en este Congreso también ya aprobamos una Comisión para investigar los de los sucesos de Iguala, esos sucesos repito que nos duelen a todos.

Crear otra comisión lo digo con todo respeto y no es que estemos en contra de la investigación, la investigación está en curso, es algo que debemos de tener presente, es algo que continúa, es algo que no ha terminado y donde se le dio la participación a un organismo externo completamente a lo que son los organismos gubernamentales para que coadyuvaran, para que investigaran, hubo coincidencias o no hubo coincidencias al final de las lecturas se dio, se dio por parte de las autoridades federales, por parte de la Procuraduría General de la República y que hoy el hecho de que se quiera crear otra comisión nos llevaría desde mi punto de vista personal y donde es coincidente por muchos compañeros diputados de Partido Revolucionario Institucional ...falta de audio... Y no queremos que entre más comisiones y entre más burocracia esto venga a entorpecer los avances que se dieron. Demos la oportunidad a que esa investigación continúe, demos la oportunidad a las áreas de investigación porque al Congreso, al Poder Legislativo no le corresponde crear un área de ser investigadores y démosles la oportunidad a que esas áreas investigadoras cumplan con su trabajo.

Hace poco creamos una Subprocuraduría aquí en Guerrero, perdón una Fiscalía Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas que va relacionado con este

tema, por eso compañeras y compañeros el voto de su servidor y yo les pido a los compañeros que sea en contra de la creación de esta comisión para evitar que se entorpezca el trabajo que ya se viene realizando.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para razonar su voto.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con el permiso de los diputados y diputadas.

Al personal que está aquí en este espacio de sesión.

Quiero señalarles con mucha precisión nuestro país a nivel internacional y lo digo por experiencia propia, nos tocó en eventos de carácter internacional, en Suiza por ejemplo donde ustedes saben que la ONU tiene su sede en materia de derechos humanos donde el gobierno mexicano va a defenderse cuando se señala las violaciones de los derechos humanos.

La imagen que se tiene de México es un país a nivel internacional que ha hecho esfuerzos en materia legislativa y esto no se cuestiona a nivel internacional e inclusive somos un país de avanzada jurídicamente hablando y en nuestra propia constitución ustedes saben cómo se han consagrado una serie de derechos que garantizan precisamente respeto a los derechos humanos ...falta de audio... como persona se incorporó en la constitución.

Lo que se cuestiona en el fondo es que el país, el gobierno mexicano no garantiza el estado de derecho y eso es cierto hay que reconocerlo efectivamente que por las circunstancias propias que tiene México por este tramado de complicidades y de compromisos de respetar instituciones que si bien es cierto somos ...falta de audio... como es el caso del propio Ejército Mexicano el derecho mexicano no aplica adecuadamente el derecho a nuestro país y esto hay que reconocerlo compañeras y compañeros diputados esto no sólo, si ustedes se dan cuenta no hay un solo país a nivel internacional que no reclame esto al estado mexicano, que no se lo diga de frente al propio presidente de la República distintos dignatarios en varios ámbitos le han dicho esto de manera directa al presidente de la República.

Y bueno ustedes saben no sólo efectivamente se protegen instituciones, se protegen personajes políticos

del país por ejemplo tiene que quedar evidenciado como en el caso del gobernador de Coahuila que fue detenido en España y que fue protegido por el Gobierno Mexicano y bueno en este sentido nosotros entendemos que efectivamente todos los que intervenimos hicieron esfuerzo porque nuestro país fuera un poco más allá de ser un estado derecho que fuera un estado que garantizara el derecho de los mexicanos y eso es una admiración que tenemos que hacer, un esfuerzo, por supuesto que no compartimos el tema de que esta Comisión de la Verdad sea para ampliar la burocracia en el Estado Es decir este tipo de órganos independientes, autónomos pues lo que vienen hacer es un esfuerzo adicional para que efectivamente el estado de derecho se cumpla y bueno tenemos casos a nivel internacional Compañeras y compañeros diputados, vemos como el caso de Chile, en el caso de Argentina como se ha juzgado a la gente que pertenecía al ejército en aquellos países y por crímenes que tuvieron que ver en esos países como se hizo un esfuerzo adecuado, Guatemala hay sinnúmero de ejemplos, es decir en este momento en Brasil, el Senado aprobó la separación de su presidenta de la República por cuestiones que tienen que ver con el estado de derecho y en nuestro país, pues nosotros en nuestro país todavía seguimos lamentablemente en retroceso en el estado de derecho en nuestro país.

Efectivamente este tema no se va acabar, este tema ya abarcó el estado mexicano no solamente al presidente de la República, si no al propio país y bueno varios han dicho que si a Gustavo Díaz Ordaz lo marcó precisamente los hechos los hechos del 02 de octubre de 1968 pues este presidente lo marcó este incidente en materia de derechos humanos aunado a los miles y miles de desaparecidos y asesinatos que no se han podido resolver en nuestro país y que se vuelve cotidiano, hagamos un esfuerzo compañeras y compañeros diputados entendemos la situación política, pero la verdad nosotros estamos obligados a modificar una series de cosas en Guerrero, en Guerrero.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la Plenaria que con fundamento en el artículo 150 fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito que al votar mencione su apellido y el sentido de su voto

e instruyo a la diputada y diputado secretaria y secretario tome la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

...*falla de audio*... Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, en contra.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Landín Pineda César, en contra.- Beltrán Orozco Saúl, en contra.- Alarcón Adame Beatriz, en contra.- García García Flavia, en contra.- Rodríguez Córdoba Isabel, en contra.- Granda Castro Irving Adrián, en contra.- Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, en contra.- Justo Bautista Luis, en contra.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Duarte Cabrera Isidro, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Cisneros Martínez Ma. De Jesús, a favor.- Basilio García Ignacio, en contra.- Reséndiz Peñaloza Samuel, en contra.- Gama Pérez David.- en contra.- González Rodríguez Eusebio, en contra.- Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, en contra.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.- Pachuca Domínguez, en contra.- Reyes Torres Carlos, a favor.-

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Se informa que el resultado de la votación es el siguiente:

A favor, 14, en contra 26, abstenciones 1.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se rechaza por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

En virtud de que el dictamen no ha sido votado en lo general, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación para que el presente dictamen se devuelva a la Comisión de Derechos Humanos, para un nuevo análisis.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos para que el dictamen regrese a la Comisión de Derechos Humanos. Con

fundamento en el artículo 151 de la Ley Orgánica se tiene por desechado de plano el dictamen esta Presidencia ordena que el asunto se archive como total y definitivamente concluido, comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por el diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Oficio número: HGE/SBD/CDET/0181/16.

Asunto: solicitud de dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de mayo de 2016.

Diputado Carlos Reyes Torres Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de este Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, solicito a usted someta a esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del decreto número, 323, por el que se crea el organismo público descentralizado “Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero”. Solicitando amablemente, sea discutido y aprobado en su caso en la presente sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Silvano Blanco Deaquino.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso “c” del segundo punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.
En contra.
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y diputadas.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de este Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el mediante el cual se reforman diversas disposiciones del decreto Número 323, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Estado de Guerrero.

El día 03 de mayo de 2016, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de decreto.

En el boletín de prensa del INEGI Numero 562/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015 se observa que las empresas micro (de hasta 10 personas) representaron 81.4% de las unidades económicas del total del sector, 19.5% del personal ocupado total y generaron 12.2% de la producción bruta total; es decir, muchos establecimientos generan poca producción.

En los resultados de fecha Julio 2015, del censo económico 2014 realizado por el INEGI, observamos que solo el 15.6% de las micro empresas utilizaron financiamiento y de estas, 62.4% lo realizo a través de cajas de ahorro, familiares, prestamistas y generalmente con tasas de interés altas que poco a poco sofocan al microempresario y finalizan cerrando sus unidades comerciales. Cabe señalar que casi la cuarta parte de los

establecimientos micro destinaron el financiamiento a la apertura del negocio (22.6%).

Es complicado que los microempresarios accedan a créditos de tasas competitivas porque los requisitos son prácticamente inalcanzables para este sector productivo. Se considera a la microempresa como una unidad de producción de subsistencia que, en muchos casos, se encuentra al margen del marco regulatorio y fiscal, cuyo propietario es quien lleva a cabo la mayoría de las actividades del negocio y se convierten en un segmento que no tienen políticas públicas de apoyo o crecimiento económico sustentable, es decir, los apoyos económicos son subsidios que a la larga se vuelven inoperantes para cualquier economía estatal y nacional.

En el estado de Guerrero contamos con 135,564 unidades económicas según el Sistema Automatizado de Información Censal del INEGI.

Las microempresas fomentan la política económica de Gobierno del Estado para incluir a la formalidad Hacendaria al sector productivo de los microempresarios promoviendo la creación de la empresa familiar y el autoempleo, contribuyendo a mejorar la calidad de nivel de vida elevando índices de la productividad.

Consolida un fondo de garantía para los microempresarios, a fin de que tengan acceso a la banca comercial posteriormente, desarrollando buen historial crediticio, mejorar el nivel de vida de la población guerrerense en general.

Tomando en consideración que con fecha 2 de febrero del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 176 por el que se crea el Instituto Guerrerense del Emprendedor, como Organismo Público Descentralizado, mismo que fue aprobado por este Honorable Congreso del Estado, el pasado 25 de enero del año que transcurre, estableciéndose en el Transitorio Segundo lo siguiente:

“Segundo. El "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero", únicamente se dedicará al apoyo y financiamiento de microempresas. El Congreso del Estado a más tardar en noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Decreto número 323 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 59 de fecha 24 de julio de 2001, para delimitar su objeto al apoyo y financiamiento de microempresas”.

Por lo anterior, resulta importante y procedente el presente dictamen, en virtud de que este Poder Legislativo está obligado a darle cabal cumplimiento al mandato legal citado, sin embargo, es necesario modificar la denominación del decreto, a fin de armonizarlo para delimitar su objeto, quedando de la siguiente manera:

“Decreto Número 323, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Fondo De Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero”.

Asimismo y derivado del análisis realizado, así como al decreto número 323, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, nos percatamos, que existen artículos en cuyo contenido refiere a las Pequeñas y Medianas Empresas por lo que deben ser armonizados en todo el contenido del Decreto 323 con lo establecido en el transitorio segundo el decreto número 176 además de adecuar las denominaciones de las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, que forman parte de la Junta Directiva, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVII, 67, 86, 87, 127 párrafo tercero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Por las razones expuestas los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, solicitan al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, avalen con su voto a favor, el presente dictamen aquí solicitado.

Es cuánto diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

...*Falla de audio*... intervención de la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón...

Se le concede el uso de la palabra, a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, a favor.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

...*falla de audio*... Es correcto que tenemos que apoyar y que se armonice y quedó estipulado que se tenía que hacer de una manera correcta porque solamente FAMPEGRO se va a dedicar a la micro empresa, sin embargo considero que nosotros estamos aquí en estas sesiones para que hagamos las cosas correctamente y el omitir mencionar que los procedimientos no se hacen de manera correcta es ser participe y no quiero dejar pasar la oportunidad en citarlo, se lee un dictamen donde se habla de que la comisión participó, dijo, opinó y revisó y después se concluyó que se iba a someter a esta Honorable Tribuna y que en el Pleno se iba hacer la votación y cosas por el estilo.

Sin embargo yo estoy recibiendo la documentación y al respecto de un dictamen que revisé y estaba plagado de errores y que se hizo llegar a todos los diputados un primer dictamen y que si yo reviso de manera íntegra en mi oficina y de repente me entero que siempre no que ese no es el dictamen, después llega una iniciativa en donde trae fecha de que se sesionó un día anterior, llega una iniciativa con fecha 04 y se sesiono el día 03 entonces yo como integrante de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, pues no fui convocada a ese análisis que se tenía que hacer.

Por lo tanto, lo único que quiero dejar claro es que no se sesionó, no se convocó, no se analizó y de alguna manera pues se hace un dictamen en donde se habla de una comisión, yo soy integrante de esta comisión, soy secretaria de la comisión y no fui tomada en cuenta para su análisis.

Por lo tanto dejo en claro que si pido el voto a favor por supuesto porque hay que hacer las cosas correctamente, pero no puedo ser participe, ni puedo ser cómplice de malos procedimientos, porque estamos aquí precisamente para que las leyes se acaten y para que actuemos de manera correcta por lo tanto y también haciendo mención a lo que la diputada Rosa Coral menciona y también es cierto que si no queremos más burocracia pues entonces aquí hay dos organismos, sin embargo FAMPEGRO se dedicará a la micro y de alguna forma si no corresponde a las funciones del Instituto Guerrerense para el Emprendedor, es más amplia y si yo subí a esta Tribuna a pedir el voto a favor para la creación del Instituto Guerrerense porque este da la oportunidad de manera más generalizada para la creación de nuevas empresas, dar el financiamiento, para la asesoría, capacitación, etcétera; y vale la pena porque existe un Instituto Nacional para Emprendedores que están atendiendo y que recientemente estuvo aquí el

licenciado *...falta de audio...* y tuvimos una jornada donde nos reunimos con emprendedores que ya han recibido beneficios y que están en proceso y es una red muy importante que va a reactivar la economía del Estado, su servidora cuenta con una red de 10 jóvenes que están expandiendo esa información a las diferentes regiones y llegaremos a diferentes municipios.

Entonces el Instituto Guerrerense del Emprendedor del Estado de Guerrero, si tiene una función muy importante y felicito al licenciado Héctor Astudillo Flores por esta iniciativa que presentó para que ahí se fuera analizando y se hizo correctamente y se aprobó de manera legal y de manera correcta pero ésta, este decreto si pido el voto, porque es necesario que lo hagamos estamos en los tiempos y hacerlo de manera correcta pero el procedimiento no estuvo correcto.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Agotada la lista de oradores, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “d” y “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por

la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 12 de mayo de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi calidad de presidenta de la Comisión me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes dictámenes con proyecto de:

1.- Decreto por el cual se emite juicio a favor del ciudadano Irving de Jesús Valladares Pastrana regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

2.- Decreto por el cual se emite juicio a favor de la ciudadana María Antonieta López García regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

Asimismo, se discuta y se apruebe en la próxima sesión del Pleno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos “d” y “e” del segundo punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara el motivara el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “d”.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras Diputadas y Compañeros Diputados.

Medios de Comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del licenciado Irving Jesús Valladares Pastrana, regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para desempeñar funciones docentes y edilicias, mismo que se encuentra a su consideración, en virtud que se emitió con base en los antecedentes del caso, donde se procuró no violentar los derechos constitucionales que le asisten al promovente.

Para ello, se analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice: “Los síndicos y regidores, durante su encargo, podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado”.

La Comisión Dictaminadora, al analizar la solicitud que nos ocupa, se hizo llegar de los elementos necesarios para determinar la procedencia de la misma, por lo que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo, de los que se desprende que el trabajo que desempeña el licenciado Irving Jesús Valladares, no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Teloloapan, Guerrero; por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

Por lo que ponemos a su consideración el presente dictamen con proyecto de decreto y solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al

diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de comunicación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley que nos rige, vengo a esta Tribuna a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que se encuentra en discusión, que ponen a la consideración del Pleno los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El dictamen que recae a la solicitud de la Ciudadana Profesora Ma. Antonieta López García, regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, Guerrero, es favorable para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Para ello, la comisión analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice: “Los síndicos y Regidores, durante su encargo, podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado”.

Para ello, se tomó en consideración la autorización del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Así como el Informe remitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, quien informó a la Comisión dictaminadora la situación laboral de la peticionaria, así como el tiempo de traslado del Ayuntamiento al centro de trabajo y su horario.

De lo anterior, en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo, se desprende que El ejercicio de las funciones edilicias y docentes no afectan las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por lo que, lo procedente es emitir juicio a favor, por lo que los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto favorable al dictamen que se encuentra en discusión.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “P” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura

Oficio Número: HCEG/LXI/CAPG/191/2016

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 12 de mayo de 2016

Diputado Carlos Reyes Torres Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi calidad de Presidenta de la citada comisión, me permito solicitar la dispensa de la Segunda Lectura del Acuerdo Parlamentario recaído a los escritos de los ciudadanos Crispín Molina Jijón, Ma. del Carmen Bahena Wences, Isidro Gatica Ríos e Irving Noé Marcial Román, Regidores del Honorable Ayuntamiento de Florencio Villarreal Guerrero, respecto a supuestas irregularidades cometidas por la Presidenta Municipal Emisel Liosol Molina González.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

Servida, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso "F" del segundo punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley que nos rige, vengo a fundamentar y motivar el dictamen de Acuerdo Parlamentario que se encuentra en discusión, que emitió la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El asunto sobre el cual se dictamina es relativo a la solicitud de intervención de este Poder Legislativo, de los regidores Crispín Molina Jijón, Ma. del Carmen Bahena Wences, Isidro Gatica Ríos e Irving Noé Marcial Román, del Ayuntamiento de Florencio Villarreal Guerrero, respecto a supuestas irregularidades cometidas por la Presidenta municipal.

Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto apego a derecho la solicitud planteada, tomó en consideración los siguientes aspectos:

Los integrantes de la comisión dictaminadora, procedimos a analizar en el contexto de las facultades y atribuciones de este Poder las pretensiones de los regidores, mismas que una vez analizadas arrojaron lo siguiente:

Primero.- Que lo señalado por los promoventes con respecto a la violación a su derecho a percibir un salario, la violación por la retención del mismo y disminución, por parte de la Presidenta municipal, este Poder Legislativo se encuentra impedido para proceder en consecuencia, toda vez que ese aspecto corresponde conocer a la sala de segunda instancia del Tribunal Electoral del Estado, en el sentido de ordenar el pago a los regidores, resolución que fue confirmada en la segunda instancia. Además, que los municipios tienen garantizado en su favor el principio de libertad hacendaria consagrado en la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como es lo relativo a la elaboración de su presupuesto de egresos, facultad prevista en el penúltimo párrafo de la citada fracción y numeral, la cual señala que "[...] Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución.

En esa tesitura, al ser una facultad exclusiva del municipio aprobar sus tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos

municipales, con la única sujeción de contemplar lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política federal, por ende este Congreso del Estado se encuentra impedido para resolver o intervenir al respecto.

Segundo.- Los promoventes denuncian que la presidenta municipal no presentó las propuestas para designar a los funcionarios que señala el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta comisión dictaminadora de acuerdo a las constancias del expediente, se desprende que no presentaron medios de pruebas para acreditar su dicho.

No pasa desapercibido para la comisión que es derecho de los integrantes del Ayuntamiento nombrar a los servidores públicos, a propuesta de la Presidenta, en congruencia con la autonomía de los Ayuntamiento, garantizada en el artículo 115 Constitucional.

Tercero.- De la denuncia de presuntas agresiones, verbales y retención que aducen los regidores, por parte de la Presidenta municipal, así como por su esposo Alexander Genchi Pérez, por el Síndico Procurador Iván Mejía Serrano, así como por el Regidor perredista Marino Rosario Leocadio, en la sesión de cabildo abierto celebrada el 1º de marzo del año que cursa. Esta Comisión dictaminadora, una vez analizadas las videgrabaciones contenidas en los DV's que exhibieron junto con su escrito de fecha 3 de marzo de 2016, se desprende que la sesión de cabildo abierto celebrada por el Cabildo del municipio de Florencio Villareal, el primero de marzo del año en curso, no se aprecia que los regidores hayan sufrido las agresiones de las que se duelen, ni tampoco que se les haya retenido en contra de su voluntad, por lo que una vez hechas estas precisiones, esta Comisión deja a salvo los derechos de los Regidores para de considerarlo conveniente lo hagan valer ante la instancia correspondiente a efecto de que la autoridad investigadora pueda dilucidar si se configura la comisión de algún ilícito.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto a favor del acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Presidenta del Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, a que ponga en práctica todos sus oficios políticos a fin de establecer mecanismos de cooperación y trabajo entre todos los integrantes del Cabildo, haciendo un análisis de las demandas respecto a los salarios, de los Regidores Crispín Molina Jijón, Ma. del Carmen Bahena Wences, Isidro Gática Ríos e Irving Noé Marcial Román, con la finalidad de llegar a acuerdos que beneficien al buen desempeño de la administración Pública municipal. Asimismo, se dejan a salvo los derechos de los Regidores para hacerlos valer

en la vía y forma legal que consideren procedente, en la defensa de su salario y remuneraciones como servidores públicos municipales.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos del “g” al “k” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía dé lectura al oficio suscrito por la diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Comisión de Gobierno.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Oficio Número:

Asunto: Se solicita dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Mayo 03 de 2016.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, solicito a ustedes pongan a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los siguientes:

1.- Dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la solicitud realizada mediante 079/2015/131, por el ciudadano presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero.

2.- Dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual ante lo exiguo de los términos se declara improcedente la solicitud realizada el 14 de septiembre del 2015 por los ciudadanos regidores, regidoras y funcionarios públicos del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

3.- Dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la propuesta de acuerdo parlamentario presentada en la sesión celebrada el martes 22 de septiembre del 2015.

4.- Dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual, ante lo exiguo de los términos, se declara improcedente la solicitud realizada el 21 de septiembre del 2015 por los ciudadanos alcaldes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tecpan de Galeana, Tlapehuala, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalán, Juchitán Mártir de Cuilapan, Teloloapan, San Marcos, Metlatónoc, Tlacoachistlahuaca, Xalpatláhuac, Malinaltepec, Marquelia, Igualapa, General Heliodoro Castillo, San Luis Acatlán, Tlapa de Comonfort y Cualác, todos del Estado de Guerrero.

5.- Dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se hace un llamado a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General y de la Comisión de los Derechos Humanos todos del Estado de Guerrero, y los exhorta con la finalidad de reactivar las Mesas de Trabajo para resolver los planteamientos del Comité de Familiares, Viudas y Sobrevivientes de la Masacre de Aguas Blancas y se invite a participar en ellas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Por la atención que sirvan dar al presente, les envié mi cordial agradecimiento.

Atentamente.

Diputada Flor Añorve Ocampo.
Presidenta de la Comisión de Gobierno.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo, enlistados en los incisos “g” y “k” del segundo punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “g”.

El diputado Iván Pachuca Domínguez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas. Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y a nombre de la Comisión de Gobierno, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se declara improcedente la solicitud realizada mediante oficio 079/2015/131 por el ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Estado de Guerrero, bajo las siguientes consideraciones.

Por oficio número 079/2015/131, suscrito el 14 de septiembre del 2015, el ciudadano Maurino Santos Merino, presidente municipal del Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, solicitó al Congreso del Estado de Guerrero su intervención para solucionar la retención de recursos del ramo 33 y de gasto corriente, ordenada por el Tribunal de Conciliación

y Arbitraje del Estado de Guerrero; asunto que fue turnado a la Comisión de Gobierno, para conocimiento y efectos conducentes, derivando de ello la emisión del dictamen correspondiente, el cual realizamos al tenor de las consideraciones siguientes:

El entonces presidente municipal de José Joaquín de Herrera, funda su solicitud manifestando que al ser los recursos del ramo 33 y de gasto corriente de origen federal y estar contenidos dentro de los señalados en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, son inembargables, además de estar considerados para el pago del salario de los trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio que representaba.

Su petición concretamente es la intervención del Congreso ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para que libere los recursos embargado por su mandato dictado en un juicio laboral con laudo emitido.

Que si bien el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; carece de facultades para intervenir en asuntos dictados por autoridad jurisdiccional, no está imposibilitado para analizar la problemática que presenten los municipios del Estado y coadyuvar en la solución de la misma.

Que en ese sentido, se hizo un análisis de lo que menciona el oficio con la finalidad de comprender la problemática planteada, consistente en: si en el caso del pago de laudos, son o no embargables los recursos provenientes del Fortamun.

Es así que previo el estudio minucioso hecho a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal y los criterios sostenidos en el orden jurisdiccional, se llegó a la siguiente conclusión:

Primeramente nos queda claro que:

1.- Los recursos del Fortamun son para el cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio, entendiéndose por ellas: cualquier tipo de deuda (pasivo) o bien, el valor de las obligaciones contraídas por el ente, mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores.

2.- Los laudos son las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional facultado para resolver los conflictos de carácter laboral derivados del

incumplimiento de las obligaciones generadas en una relación de carácter laboral.

3.- Corresponde a las entidades fiscalizadoras determinar si el pago de laudos es o no, una obligación de carácter financiero y en consecuencia, pueden ser liquidadas con recursos de Fortamun.

4.- Para combatir las resoluciones y mandatos de carácter jurisdiccional, la legislación prevé los recursos correspondientes ante las autoridades competentes, con la finalidad de que las partes no queden desprotegidas ante actos, que a su parecer, consideren inconstitucionales o ilegales.

Ante lo manifestado, esta Comisión de Gobierno consideró que no está entre las atribuciones del Congreso del Estado de Guerrero exhortar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero para que desestime un mandato hecho dentro de un procedimiento jurisdiccional, en virtud de que existen los recursos legales para que el ayuntamiento impugne esos actos, por ello es pertinente declarar improcedente la petición realizada por el entonces presidente municipal de José Joaquín de Herrera.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, solicitamos a la Plenaria su voto favorable al dictamen en discusión.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia,

aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen en desahogo.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas. Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y a nombre de la Comisión de Gobierno, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual, ante lo exiguo de los términos, se declara improcedente la solicitud realizada el 14 de septiembre del 2015 por los ciudadanos regidores, regidoras y funcionarios públicos del municipio de Copanatoyac, Guerrero, bajo las siguientes consideraciones.

Por oficio suscrito el 14 de septiembre del 2015, regidores y funcionarios del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, solicitaron a la Comisión de Gobierno de la LXI Legislatura, las gestiones ante las autoridades federales para que la ministración correspondiente al mes de septiembre del 2015, se les entregara antes de la fecha programada que correspondía al 30 de septiembre del mismo año, en virtud de que el gobierno municipal finalizaba su gestión el 29 de septiembre y quedaban imposibilitados para dar cumplimiento a diversos compromisos contraídos por la administración, solicitando además la protección de los derechos laborales y humanos de los empleados de ese Ayuntamiento; asunto que fue turnado a la Comisión de

Gobierno para conocimiento y efectos conducentes, derivando de ello la emisión del dictamen correspondiente, el cual realizamos al tenor de las consideraciones siguientes:

Los regidores y funcionarios del Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, fundan su solicitud manifestando la violación de los derechos laborales y humanos de los trabajadores del citado Ayuntamiento.

La petición realizada el 14 de septiembre del 2015, turnada a esta Comisión el 22 del mismo mes y año, fundamentalmente consiste en la intervención de la Comisión de Gobierno ante diversas autoridades federales para que la ministración correspondiente al mes de septiembre del 2015 se realice antes del día 30 de septiembre que era la fecha programada, ya que el gobierno finaliza su gestión el 29 del mismo mes.

Toda vez que el problema planteado afectaba a todos los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, el 24 de septiembre del 2015, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el acuerdo parlamentario por medio del cual se exhorta al ciudadano gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en uso de las atribuciones que la Constitución y la ley le confieren, verificando la factibilidad, alternativas y disponibilidades financieras y en estricto apego de la legalidad, gestione y promueva de manera oportuna ante las instancias del Gobierno Federal, la entrega de los recursos financieros de los programas aplicable del Fortamun (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en el rubro de seguridad pública – 2015) y FAISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el rubro de obra pública o ramo XXXIII – 2015) a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, correspondiente a la ministración del mes de septiembre de dos mil quince, a efecto de que las administraciones municipales cumplan en tiempo y forma con los planes y programas de gobierno de manera puntual en beneficio de sus gobernados.

Por lo anterior, la solicitud queda solventada y debe declararse improcedente, no obstante ello, la Comisión de Gobierno observó que la problemática planteada se genera por actos legislativos realizados con anterioridad, que de no modificarse, continuarán afectando los intereses de los gobiernos municipales cada dos administraciones.

Efectivamente, las ministraciones de los recursos federales se aprueban cada año por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se calendarizan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ser

entregadas el día 30 de cada mes o, en caso de ser inhábil, entregarlas el día hábil anterior a éste.

Al ser el día 29 de septiembre el último día de los gobiernos municipales en el Estado de Guerrero, la ministración correspondiente al mes de septiembre se le entrega al gobierno entrante, a menos que el día 30 sea día inhábil, que es lo ocurrido con los gobiernos municipales que finalizaron el 29 de septiembre del 2012, los cuales recibieron su ministración el día viernes 28 de septiembre del 2012, ya que el día 30 fue inhábil por haber sido domingo.

No fue el mismo caso de los que finalizaron el 29 de septiembre del 2015, en virtud de que el día 30 fue hábil por ser miércoles y, curiosamente, el 30 de septiembre del 2018 será domingo y los actuales gobiernos municipales, afortunadamente no correrán la misma suerte que sus antecesores; pero los que inicien en esa fecha, si lo sufrirán, ya que el 29 de septiembre del 2021 nuevamente será martes y el 30 día hábil.

Ante todo esto, visualizando además la situación anómala relacionada con el presupuesto “anual” y la presentación de la cuenta pública “anual”, fraccionados, ante el proceso de concordancia legislativa con las disposiciones constitucionales que esta Legislatura está trabajando, esta Comisión de Gobierno propone que las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y Gobernación analicen la situación y presenten una iniciativa que modifique las fechas de inicio y término de los gobiernos municipales del estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, solicitamos a la Plenaria su voto favorable al dictamen en discusión.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la ley orgánica del poder legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen en desahogo.

El diputado Iván Pachuca Domínguez:

Compañeras diputadas. Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y a nombre de la Comisión de Gobierno, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se declara improcedente la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja en la sesión celebrada el martes 22 de septiembre del 2015, relativa al exhorto a los gobiernos municipales para que, ante el término de sus administraciones, los ediles no se asignen bonos adicionales, bajo las siguientes consideraciones.

En sesión celebrada el 22 de septiembre del 2015, fue presentada la propuesta de acuerdo por el cual se exhorta a los Honorables Ayuntamientos salientes del Estado para que por ningún concepto y bajo ninguna justificación se otorguen bonos y ninguna prestación

adicional o extraordinaria a los ediles distinta a las que señala la ley en la materia; asimismo, se exhorta a la Auditoría General del Estado para dar puntual seguimiento al citado acuerdo; asunto que fue turnado a la Comisión de Gobierno para conocimiento y efectos conducentes, derivando de ello la emisión del dictamen correspondiente, el cual realizamos al tenor de las consideraciones siguientes:

El Congreso del Estado de Guerrero tiene entre sus atribuciones, la de legislar en materia presupuestaria y hacendaria municipal, respecto a los ingresos de los gobiernos municipales; así también, ejerce la facultad de fiscalización por conducto de la Auditoría General del Estado, bajo los lineamientos y en las condiciones que la constitución determina.

Por ello, resulta desacertado que el Congreso del Estado exhorte a los gobiernos municipales en el sentido de cómo utilizar sus recursos, más aún, mandar a la Auditoría General del Estado para que realice “puntualmente” sus funciones constitucionales.

Es decir, el Congreso del Estado en el momento determinado por la constitución y las leyes, puede ejercer sus funciones efectivamente, ajustándose a las jurisdicciones que le corresponden, sin invadir esferas competenciales, ni afectar el buen despacho de los gobiernos municipales.

La propuesta señalada, se funda precisamente en las atribuciones Constitucionales del Congreso del Estado, no obstante se realiza en la forma y el tiempo diverso al en que se deben ejecutar dichas atribuciones, razón por la cual se declara improcedente.

No obstante ello, la Comisión de Gobierno vuelve a observar que la propuesta se genera debido a la cercanía de la fecha en que terminan su periodo los gobiernos municipales, resultando nuevamente la problemática planteada en el asunto anteriormente tratado, que se generó por actos legislativos realizados con anterioridad, que de no modificarse, continuarán afectando los intereses de los gobiernos municipales cada dos administraciones.

Por ello, nuevamente se expone el mandato para que las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y de Gobernación, dentro de los trabajos de armonización de la legislación estatal con las disposiciones constitucionales, analicen la situación y presenten una iniciativa que modifique las fechas de inicio y término de los Gobiernos Municipales del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, solicitamos a la Plenaria su voto favorable al dictamen en discusión.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

...*falla de audio*...

El Presidente:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la ley orgánica del poder legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas. Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y a nombre de la Comisión de Gobierno, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual, ante lo exiguo de los términos, se declara improcedente la solicitud realizada el 21 de septiembre del 2015 por los ciudadanos alcaldes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tecpan de Galeana, Tlapehuala, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalán, Juchitán, Mártir de Cuilapan, Telolapan, San Marcos, Metlatónoc, Tlacoachistlahuaca, Xalpatláhuac, Malinaltepec, Marquelia, Igualapa, General Heliodoro Castillo, San Luis Acatlán, Tlapa de Comonfort y Cualác, todos del Estado de Guerrero, bajo las siguientes consideraciones.

Por oficio TG/PM/0243/2015, suscrito el 21 de septiembre del 2015, presidentes municipales de distintos Ayuntamientos del Estado de Guerrero, solicitaron a la Comisión de Gobierno de la LXI Legislatura, las gestiones ante las autoridades federales para que la ministración correspondiente al mes de septiembre del 2015, se les entregara antes de la fecha programada que correspondía al 30 de septiembre del mismo año, en virtud de que el Gobierno Municipal finalizaba su gestión el 29 de septiembre y quedaban imposibilitados para dar cumplimiento a diversos compromisos contraídos por la administración, solicitando además la protección de los derechos laborales y humanos de los empleados de ese Ayuntamiento; asunto que fue turnado a la Comisión de Gobierno para conocimiento y efectos conducentes, derivando de ello la emisión del dictamen correspondiente, el cual realizamos al tenor de las consideraciones siguientes:

Los regidores y funcionarios del ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, fundan su solicitud manifestando la violación de los derechos laborales y humanos de los trabajadores del citado Ayuntamiento.

La petición realizada el 14 de septiembre del 2015, turnada a esta comisión el 22 del mismo mes y año, fundamentalmente consiste en la intervención de la Comisión de Gobierno ante diversas autoridades federales para que la ministración correspondiente al mes de septiembre del 2015 se realice antes del día 30 de septiembre que era la fecha programada, ya que el gobierno finaliza su gestión el 29 del mismo mes.

Toda vez que el problema planteado afectaba a todos los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, el 24 de septiembre del 2015, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitió el acuerdo parlamentario por medio del cual se exhorta al ciudadano gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en uso de las atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren, verificando la factibilidad, alternativas y disponibilidades financieras y en estricto apego de la legalidad, gestione y promueva de manera oportuna ante las instancias del Gobierno Federal, la entrega de los recursos financieros de los programas aplicable del Fortamun (fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, en el rubro de seguridad pública – 2015) y FAISM (fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal en el rubro de obra pública o ramo XXXIII – 2015) a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, correspondiente a la ministración del mes de septiembre de dos mil quince, a efecto de que las administraciones municipales cumplan en tiempo y forma con los planes y programas de gobierno de manera puntual en beneficio de sus gobernados.

Por lo anterior, la solicitud queda solventada y debe declararse improcedente, no obstante ello, la Comisión de Gobierno observó que la problemática planteada se genera por actos legislativos realizados con anterioridad, que de no modificarse, continuarán afectando los intereses de los gobiernos municipales cada dos administraciones.

Efectivamente, las ministraciones de los recursos federales se aprueban cada año por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se calendarizan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ser entregadas el día 30 de cada mes o, en caso de ser inhábil, entregarlas el día hábil anterior a éste.

Al ser el día 29 de septiembre el último día de los gobiernos municipales en el estado de Guerrero, la ministración correspondiente al mes de septiembre se le entrega al gobierno entrante, a menos que el día 30 sea día inhábil, que es lo ocurrido con los Gobiernos Municipales que finalizaron el 29 de septiembre del 2012, los cuales recibieron su ministración el día viernes

28 de septiembre del 2012, ya que el día 30 fue inhábil por haber sido domingo.

No fue el mismo caso de los que finalizaron el 29 de septiembre del 2015, en virtud de que el día 30 fue hábil por ser miércoles y, curiosamente, el 30 de septiembre del 2018 será domingo y los actuales Gobiernos Municipales, afortunadamente no correrán la misma suerte que sus antecesores; pero los que inicien en esa fecha, si lo sufrirán, ya que el 29 de septiembre del 2021 nuevamente será martes y el 30 día hábil.

Ante todo esto, visualizando además la situación anómala relacionada con el presupuesto “anual” y la presentación de la cuenta pública “anual”, fraccionados, ante el proceso de concordancia legislativa con las disposiciones constitucionales que esta Legislatura está trabajando, esta Comisión de Gobierno propone que las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y Gobernación, analicen la situación y presenten una iniciativa que modifique las fechas de inicio y término de los Gobiernos Municipales del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, solicitamos a la plenaria su voto favorable al dictamen en discusión.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en

términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “k” del segundo punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen en desahogo.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas. Compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y a nombre de la Comisión de Gobierno, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se hace un llamado a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General y de la Comisión de los Derechos Humanos, todos del Estado de Guerrero, y los exhorta con la finalidad de reactivar las mesas de trabajo para resolver los planteamientos del Comité de Familiares, Viudas y Sobrevivientes de la Masacre de Aguas Blancas y se invite a participar en ellas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, bajo las siguientes consideraciones.

Por escrito del 18 de marzo del 2016, el Comité de Familiares, Viudas y Sobrevivientes de la Masacre de Aguas Blancas, manifestó lo siguiente: “queremos que este documento que le vamos a entregar es de un acuerdo que tuvimos con la Secretaría de Gobernación tocante al caso de Aguas Blancas. Licenciada Norma E. Saenz Galicia directora General de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero Agustín Herrera Fragosos director general adjunto de la Unidad para la Defensa de los Derechos

Humanos licenciado Rubén Vasconcelos Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas vinieron con el propósito que a la brevedad posible a todos los sobrevivientes y viudas del caso aguas blancas se les iba a apoyar con proyectos productivos y hasta la fecha no nos han entregado nada en lo que se agilizaba la indemnización a las víctimas directas e indirectas del caso aguas blancas.

Sin otro punto que tratar nos despedimos de ustedes dejándoles nuestros humildes saludos y deseándoles suerte en su administración en el gobierno que ustedes dirigen.”, adjuntaron al escrito, la minuta de trabajo levantada en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el 21 de abril del 2015 de la reunión que sostuvieron con las autoridades relacionadas con gobernación y con la defensa de los derechos humanos.

Que de la lectura realizada al escrito en análisis, no se determina petición específica, sin embargo derivado de la plática sostenida con la señora Beatriz López Secundino, quien se ostenta como representante de los beneficiarios, apareciendo su rúbrica tanto en el escrito como en la minuta de trabajo, la Comisión de Gobierno distinguió la manifestación de apoyo e intervención de este Poder Legislativo, en el sentido de darle seguimiento a los acuerdos planteados en la minuta de trabajo y concretar con los apoyos e indemnizaciones que todavía no se han materializado, ya que ha la fecha ha transcurrido tiempo suficiente, sino para concretar, al menos si para continuar con los trabajos de concertación iniciados el 21 de abril del 2015.

En ese sentido, la Comisión de Gobierno propone hacer un llamado al secretario general de gobierno, al fiscal general y al presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, todos del Estado de Guerrero, para que en forma conjunta con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y los solicitantes integrantes del comité, se reúnan y den continuidad a los trabajos iniciados el 21 de abril del 2015 y se concreten los acuerdos que en dicha reunión se tomaron.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, solicitamos a la Plenaria su voto favorable al dictamen en discusión.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a

los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “I” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por los diputados Silvia Romero Suarez y Ernesto Fidel Gonzales Pérez, presidentes de la Comisiones Unidas de Cultura y de Turismo, respectivamente.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Chilpancingo, Guerrero, 03 de mayo de 2016

Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A nombre de las Comisiones de Turismo y de Cultura de la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Guerrero, en este acto solicito se dispense la segunda lectura del dictamen relacionado al punto de acuerdo por

el que el Senado de la República exhorta a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a discutir la posibilidad de Declarar Patrimonio Cultural Tangible e Intangible al Salto de la Quebrada, Tradición Turística del Puerto de Acapulco, en términos de la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, la cual se encuentra en trámite en la sesión del día de hoy.

Sin otro por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Por la Comisión de Cultura. Diputada Silvia Romero Suárez. Presidenta.

Por la comisión de turismo. Diputado. Ernesto Fidel González Pérez. Presidente.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura el dictamen con proyecto de acuerdo, enlistados en el inciso "1" del segundo punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Romero Suarez, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Silvia Romero Suárez:

...falta de audio...

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, intervenciones inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Romero Suarez.

La diputada Silvia Romero Suarez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

"El trabajo de un maestro necesita de esfuerzo, paciencia, dedicación, compromiso y responsabilidad para poder educar, formar y orientar a sus alumnos", Anónimo

El 3 de diciembre de 1917 el Presidente Venustiano Carranza, emitió el Decreto por el que se declara en México, el 15 de mayo de cada año, Día del Maestro.

En el Decreto no se mencionan las razones del porqué esta declaratoria, sin embargo, todos podemos conocer las razones, porque ellas sobran.

La historia del maestro se da desde la antigüedad, con los denominados sofistas, que al día de hoy serían los maestros universitarios, sin embargo, los primeros educadores, como en nuestra época, fueron tratados como esclavos, no tenían el reconocimiento como maestros, ni como educadores, sino como acompañantes de los niños, y mucho menos tenían un salario. Hoy, el salario es un tema muy debatido si es equitativo o no.

En México, la educación ha pasado por enormes transformaciones, donde el papel del maestro ha sido fundamental, porque gracias a su dedicación y esfuerzo, es como se han podido ir construyendo las instituciones que hoy conocemos.

Después del virreinato en México, la educación quedo a cargo de los ayuntamientos, quienes no asignaban recursos, ni tenían la más mínima intensión porque se ofreciera una educación de calidad, que dejaba mucho que desear. Sólo si acaso, se ofertaba la enseñanza a través de memorizar paisajes de La Biblia, donde al alumno no se le permitía emitir opinión alguna.

Pero este cambio de sistema no fue causado por las autoridades gubernamentales, sino por la decisión y firmeza de los maestros, empujados por la fortaleza de los alumnos.

Esto ha permitido que un gran número de niños y jóvenes tengan acceso pleno a recibir una educación, sin embargo, los múltiples problemas que aquejan a nuestra sociedad, nos da muestra que aún falta mucho por hacer en materia educativa.

La tarea se les ha dejado por muchos años a los maestros, las instituciones se han limitado a ejercer su dominio de potestad desde el escritorio, sin conocer la realidad que se vive día a día en las aulas de las escuelas, donde existe no sólo una carencia de infraestructura física, sino que las carencias son multifacéticas, desde la relación familiar del alumno, el entorno social donde se encuentran, los accesos para llegar a la escuela, situaciones que en muchas de las veces son desconocidas por quienes tienen a su cargo la toma de decisiones.

Estas carencias, las tiene que enfrentar sólo el maestro. Sin ningún apoyo de las autoridades, y muchas de las veces, con presiones para cumplir las metas establecidas por la Institución, metas que no están acordes a la realidad de los alumnos.

El trabajo del maestro no es sencillo. No se trata nada más de pararse frente a los alumnos; para ello tiene que preparar su material de trabajo, lo que se conoce como preparar la clase, llevar incluso, algún incentivo para el alumno más retraído, conocer al alumno travieso, al distraído, al que se duerme en clase, conocer y tratar de entender por qué de su actitud, el maestro se convierte en el asesor de los padres, en el mejor amigo del alumno, en quien puede otorgarle consejos para mejor llevar la cuesta de vida.

Los Maestros son educadores, formadores, amigos y, muchas de las veces, consejeros de la comunidad en que se encuentran, por la confianza que la población les brinda, al ser quienes tienen un mejor conocimiento de la realidad social, y de conocer cuáles son las situaciones que los jóvenes tendrán que sortear el día del mañana.

Es lamentable ver que la profesión del maestro hoy se encuentre disminuida por las autoridades federales, que lejos de fortalecerla quiere diezmarla y someterla a una institucionalización que no tiene visos de buen puerto.

A los maestros no debe atacárseles a través de imponerles mayores mecanismos de control, debe fortalecerse a través del acompañamiento institucional, para ello, debe conocerse el entorno donde presta sus servicios, de que dificultades sortea para poder dar clases, esa es la mejor de las decisiones que una política educativa puede ofrecer.

Desde esta Tribuna, por ser maestra de profesión, me es grato extender un amplio reconocimiento a quienes aportan su granito de arena para que en México tengamos mejores profesionistas, mejores ciudadanos, a quienes con su dedicación y esfuerzo permiten que nuestros niños y jóvenes puedan tener una oportunidad de una mejor condición de vida, de contar con un amigo en el aula, al maestro que día a día lucha con los diferentes obstáculos naturales e institucionales, a los que la falta de apoyo o el salario no los detiene, a ustedes Maestros que son la parte esencial para que México puede tener una esperanza de desarrollo. Felicidades este próximo 15 de mayo, y sigan adelante, México necesita de ustedes.

Termino con una frase de José Martí: "Saber leer es saber andar. Saber escribir es saber ascender".

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Diputadas, diputados y señores de los medios de comunicación:

El hecho de que este Congreso sesione fuera de su sede oficial, es un signo de la ingobernabilidad que hay en Guerrero.

Pero no estoy aquí para convalidar, estoy aquí para protestar, porque esta sesión es ilegal. Esta es la primera sesión fuera de la sede oficial, pero para como están las cosas, va a haber muchas así y me voy a oponer, pero no voy a correr.

Les recomiendo que ya no le pongan fecha a la lona para seguir ocupando la misma y no afecten al erario.

Esta intervención quiero dedicarla a la dignidad de las maestras y maestros de lucha en Guerrero.

El 15 de mayo es la fecha que se estableció en México para conmemorar a quienes se dedican a la enseñanza, fue en 1918 cuando se celebró por primera vez, después de que el presidente de ese entonces, Venustiano Carranza firmara el decreto.

La propuesta pretendía que se instituyera un día en homenaje a los maestros y que fuera el 15 de mayo, fecha conmemorativa de la toma de Querétaro.

La iniciativa fue aprobada en 1917, y un año después se celebró por primera vez esta fecha.

Uno de los educadores más destacados de México es el oaxaqueño José Vasconcelos, nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y por las de Chile, Guatemala y otras naciones latinoamericanas.

Fue también miembro de El Colegio Nacional y de la Academia Mexicana de la Lengua. Fue llamado el Maestro de América y cada 15 de mayo se entrega el reconocimiento que lleva su nombre, a los educadores destacados del país.

Guerrero también ha sido cuna de grandes maestros y maestras pero en la lucha uno de los más distinguidos fue el maestro Othón Salazar, ejemplo de dignidad y congruencia en la izquierda guerrerense.

A la fecha nuestros maestros y maestras, libran una lucha desigual y temeraria que proviene del gobierno federal, con el contubernio del gobierno de Guerrero.

La reforma al artículo 3º Constitucional, no fue una reforma para mejorar la calidad educativa, no fue una reforma para que todos los niños y jóvenes de México estudien, no fue una reforma para que los niños tengan sus desayunos escolares calientes, no fue una reforma para tener una escuela digna y con infraestructura idónea aun dentro de la pobreza y la marginación. No, no fue una reforma educativa.

La reforma al artículo 3º de la Carta Magna es una reforma laboral, es una reforma neoliberal que lleva la misma ruta de todas las reformas implementadas en el país desde hace 30 años, para privatizarlo todo: los bancos, teléfonos nacionales, los puertos y los aeropuertos, los recursos naturales, el petróleo, la energía eléctrica y todo lo que pertenece a la nación, son reformas antipatrióticas.

Para llevar a cabo esas reformas que el gobierno federal denominadas estructurales, se requirió de distintas complicidades. Se requirió de una mayoría mecánica en el Congreso de La Unión y eso sólo pudo ocurrir a partir de los partidos de derecha que hay en México, el PRI y el PAN, y sus partidos satélites, pero eso no sería suficiente, se requería de la complacencia de una izquierda modosita, de una izquierda traidora.

Esa izquierda complaciente de la derecha se ubica en las cúpulas del PRD. Esos dirigentes y legisladores federales y locales de la anterior Legislatura, ya están inscritos en el Muro de la Ignominia.

Ahora que el país es un desastre, que el Pacto por México fracasó, que la corrupción aflora con los documentos de Panamá y la Casa Blanca “moche” a Peña Nieto, que el estado se auto incrimina con la vergonzosa “verdad histórica” de Murillo Karam y ahora que se ha desatado la violencia, se requiere como nunca de nuestros maestros y maestras.

El magisterio guerrerense es ejemplo de dignidad, de lucha, de protesta y de movilización pacífica y a partir de este 15 de mayo, día del maestro, ante la amenaza de despidos, el magisterio entra en etapa de resistencia.

El estado se equivocó, la Ley General del Servicio Profesional Docente, podrá ser cuestionada desde el primer momento que se aplique en perjuicio de algún maestro, como una ley inconstitucional, a decir verdad ni siquiera es una ley, lo que pretende ser la denominada Ley General del Servicio Profesional Docente, es un Nuevo Contrato Laboral Docente, que atenta contra el artículo 14 de la Carta Magna, porque no se puede aplicar de manera retroactiva en perjuicio de los maestros de México.

El Estado y el gobierno federal entran en una nueva fase de desesperación, de violación a la legalidad y no obstante de tener a las instituciones de su lado, no encuentran una justificación legal para llevar a cabo la aplicación de reforma antisocial.

En Michoacán están notificando a los maestros para que se evalúen por edictos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en Guerrero quienes por órdenes superiores van a notificar a maestras y maestros, se hacen acompañar de un testigo, careciendo de fe tanto el notificador como el testigo. El gobierno se exhibe con pifias, en el colmo de la ilegalidad, improvisa y anda al garete. No hay uniformidad de criterios ni para notificar sus procedimientos violadores de derechos humanos.

Así las cosas, los maestros se erigen en este tiempo en factor de cambio, ni modo que permitan la violación de sus derechos al trabajo y sigan prefiriendo a sus verdugos. Los maestros serán los aliados del pueblo y tendrán la oportunidad de ser el motor de un cambio democrático verdadero en México, a través de la concientización guiando a los demás ciudadanos; y para eso, no falta mucho.

Muchas felicidades a los maestros y desde esta tribuna les digo ánimo ¡¡¡Porque el maestro luchando también está enseñando!!!

Es cuánto. Muchas Gracias.

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

El Presidente:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Elección y Toma de Protesta de la Comisión Permanente, esta Presidencia atenta al contenido de los artículos 26 segundo párrafo y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pregunta a las diputadas y diputados si existen propuestas para integrar la Comisión Permanente y proceder a su registro.

¿Con qué objeto diputada?

(Desde su escaño, la diputada Erika Alcaraz Sosa, solicita el uso de la palabra para presentar una propuesta de Planilla)

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Propuesta de planilla que de los diputados y diputadas que integraran la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Presidente: Diputado Carlos Reyes Torres.

Primera vicepresidenta: Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

Segundo vicepresidente: diputado Iván Pachuca Domínguez.

Secretarías Propietarias:
Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.
Diputada Magdalena Camacho Díaz.

Secretarios Suplentes:
Diputado J. Jesús Martínez Martínez.
Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz.

Vocales Propietarios:
Diputada Flor Añorve Ocampo.
Diputado Héctor Vicario Castrejón.
Diputado Saúl Beltrán Orozco.
Diputada Erika Alcaraz Sosa.
Diputado Isidro Duarte Cabrera.
Diputado Ignacio Neil Cueva Ruíz.
Diputado Fredy García Guevara.

Vocales Suplentes:
Diputado Eusebio González Rodríguez.
Diputado Víctor Manuel Martínez Toledo.
Diputado Ociel Hugar García Trujillo.
Diputada Eloísa Hernández Valle.
Diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas.
Diputado Ricardo Mejía Berdeja.
Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

Atentamente.
Diputada Erika Alcaraz Sosa.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia pregunta a las ciudadanas y ciudadanos diputados, si ¿existe alguna otra propuesta?

Esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente.

Presidente: Diputado Carlos Reyes Torres.

Primera vicepresidenta: Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

Segundo vicepresidente: diputado Iván Pachuca Domínguez.

Secretarías Propietarias:

Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

Diputada Magdalena Camacho Díaz.

Secretarios Suplentes:

Diputado J. Jesús Martínez Martínez.

Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz.

Vocales Propietarios:

Diputada Flor Añorve Ocampo.

Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Diputado Saúl Beltrán Orozco.

Diputada Erika Alcaraz Sosa.

Diputado Isidro Duarte Cabrera.

Diputado Ignacio Neil Cueva Ruíz.

Diputado Fredy García Guevara.

Vocales Suplentes:

Diputado Eusebio González Rodríguez.

Diputado Víctor Manuel Martínez Toledo.

Diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Diputada Eloísa Hernández Valle.

Diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

Se instruye a la Oficialía Mayor, para que distribuya a las diputadas y diputados la cédulas de votación correspondientes, para el efecto de que estén condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

(Pasó lista de asistencia).

Se informa de la votación, 39 votos a favor, 1 en contra, 1 en blanco.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se informa el resultado de la votación, 39 votos a favor, 1 en contra, 1 en blanco.

Por lo que se declara electa por mayoría de votos, la propuesta de antecedentes por lo que la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Diputado Carlos Reyes Torres.

Primera vicepresidenta: Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

Segundo vicepresidente: diputado Iván Pachuca Domínguez.

Secretarías Propietarias:

Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

Diputada Magdalena Camacho Díaz.

Secretarios Suplentes:

Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz.

Diputado J. Jesús Martínez Martínez.

Vocales Propietarios:

Diputada Flor Añorve Ocampo.

Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Diputado Saúl Beltrán Orozco.

Diputada Erika Alcaraz Sosa.

Diputado Isidro Duarte Cabrera.

Diputado Ignacio Neil Cueva Ruíz.

Diputado Fredy García Guevara.

Vocales Suplentes:

Diputado Eusebio González Rodríguez.

Diputado Víctor Manuel Martínez Toledo.

Diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Diputada Eloísa Hernández Valle.

Diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

Solicito a las diputadas y diputados de esta Mesa Directiva, así como los que fueron electos como vocales propietarios y suplentes pasen al Centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley y a los demás

integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie:

Ciudadanos diputados y diputadas:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de Primer y Segundo Vicepresidente, Secretarios Propietarios y Suplentes de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Receso, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 16 de mayo al 14 de junio del año en curso?

Los diputados:

¡Si, protesto!

El Presidente:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades, ciudadanos diputados.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Solicito al diputado Carlos Reyes Torres, pase al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a esta sesión ponerse de pie:

Ciudadano diputado Carlos Reyes Torres:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de presidente de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Segundo Periodo de Receso, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, del 16 de mayo al 14 de junio del año en curso?

El diputado Carlos Reyes Torres:

¡Si, protesto!

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades, ciudadano diputado.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:37 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausuras, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar siendo las 17 horas con 37 minutos del día jueves 12 de mayo del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de manera inmediata, para celebrar sesión.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019